

CATRIEL, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 207/20 y 208/20 de fecha 01.12.20 recibidas en fecha 02.12.20, la Ordenanza Municipal N° 213/20 de fecha 14.12.20.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza 207 se establece crear la figura de un (1) delegado y una (1) delegada de los desocupados en la ciudad de Catriel a los efectos de que integren la Oficina de Empleo en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal, dentro de la Secretaría de Gobierno, con el objetivo de centralizar toda la información relacionada con la incorporación de mano de obra local en las distintas actividades laborales de la zona;

Que, los delegados solo tendrán la función de acompañar como veedores a los inspectores de comercio de la Municipalidad de Catriel, pudiendo los mismos suscribir las actas que se labren en los recorridos pautados por la Oficina de Empleo;

Que, la Oficina de Empleo Municipal estará a cargo de la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno designada por el Poder Ejecutivo Municipal;

Que, se establece la designación de los representantes de los desocupados, se realizará mediante elecciones directas, tomado como base el padrón de desocupados que provea la Oficina de empleo Municipal.-

Que, los delegados elegidos duraran un (1) año en su cargo, y mientras duren sus mandatos no podrán ser tenidos en cuenta sus CV para ser seleccionados en un trabajo.-

Que, en caso que alguno de los Delegados elegidos renuncie por distintos motivos, asumirá en el cargo vacante la persona que fue elegida segunda y así sucesivamente. -

Que, aquellos que resulten electos como Delegados de los desocupados, se les reconocerá un pago igual al de una categoría 11 del escalafón municipal, en forma mensual, mientras dure el cargo para el que fueron electos. La relación existente no generará vínculo de empleo público y/o vinculación laboral alguna entre los representantes de los desocupados y la Municipalidad de Catriel.-

Que, se creará una Comisión Directiva en el ámbito de la Oficina de Empleo que estará integrada por: la Coordinación de la Oficina de Empleo, un (1) representante del Concejo Deliberante, y un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal y los Delegados de los Desocupados.

Que, el representante del Concejo Deliberante será elegido por simple mayoría de votos, en la primera sesión ordinaria de cada año.-

Que, la Comisión Directiva dictará su propio Reglamento, el que será aprobado por simple mayoría de votos de los integrantes de la misma, teniendo como misión fundamental la centralización de toda la información relacionada con la incorporación de la mano de obra local en las distintas actividades laborales de la zona.

Que, se requerirá a las empresas relacionadas con las actividades productivas, hidrocarburíferas, industriales, comerciales, dentro del ámbito de incumbencia de la ciudad de Catriel, que para la cobertura de sus vacantes se rijan únicamente por la nómina oficial de personal que le suministre la Oficina de Empleo.-

Que, la Secretaría de Gobierno Municipal será la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente legislación; deberá refrendar la nómina de desocupados para que sea válida y toda coordinación con las áreas relacionadas a la misma. -

Que, la Coordinación de la Oficina de Empleo, junto con los Delegados elegidos, establecerán los criterios de prioridades para la conformación del listado.

Que, el Concejo Deliberante será el Órgano encargado de llamar a elección de Delegados de los desocupados.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 213 se desarrolla el acto electoral el día 23/12/2020, en las instalaciones del concejo deliberante Municipal.-

Que durante la elección oficiaron de autoridades de mesa los concejales de los Partidos políticos que conforman el Concejo Deliberante.-

Que, participan tres listas identificadas como:
Lista Naranja N° 10.
Delegado titular: Mariano Barrera – Suplente: Leonardo Ezequiel Silva.-
Delegada Titular: Sandra Gloria Bravo Contreras - Suplente: Angela Patricia Navarrete
Lista Verde N° 20.
Delegado Titular: Iván Gustavo Gawryluk – Suplente: Gabriel Alias.-
Delegada Titular: Eva Estela Santos – Suplente: Vanesa Grisel Catricura.-
Lista Celeste N° 99.
Delegado Titular: Iván Alias – Suplente: Diego Armando Marifil.-
Delegada Suplente: Mariana Gabriela Montiel – Suplente: Gladis Beatriz Sánchez.-

Que, las diferentes listas que compulsaron, designaron Fiscales de Mesa, de la siguiente manera:

Lista Naranja N° 10. Liria Claudia – DNI: 25.711.802
Lista Verde N° 20. Esquevan Carlos – DNI: 30.272.657
Lista Celeste N° 99. Cáceres Mauricio – DNI: 32.247.084

Siendo estos mismos que rubrican el Acta de Escrutinio.-

Que, concluido el escrutinio definitivo arroja los siguientes resultados:

Lista Naranja N° 10. Votos válidos emitidos 120.-

Lista Verde N° 20. Votos válidos emitidos 033.-

Lista Celeste N° 99. Votos válidos emitidos 068.-

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica.-

Por ello:

La SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar, Acta de Escrutinio suscrito en el marco de la elección de convocada por ordenanza Municipal N° 208, Modificada por Ordenanza Municipal N°213, todo ello en el marco de la Ordenanza Municipal N° 207/20.-

Art. 2º: Proclamar, la lista ganadora en los comicios desarrollados el 23 de Diciembre del 2020, denominada LISTA NARANJA N° 10, Resultando electos para cubrir cargos los siguientes:

Delegado titular: Mariano Barrera.-

Delegada Titular: Sandra Gloria Bravo Contreras.-

Delegado Suplente: Leonardo Ezequiel Silva.-

Delegada Suplente: Ángela Patricia Navarrete.-

Art. 3º: Establecer, que al Delegado y Delegada Titular, se les reconocerá un pago igual al de una categoría 11 del escalafón municipal, en forma mensual, desde el día de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del 2021, según lo establecido en la ordenanza municipal 207/20.-

La relación existente no generará vínculo de empleo público y/o vinculación laboral alguna entre los representantes de los desocupados y la Municipalidad de Catriel.-

Art. 4º: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía, Dirección de Prensa, Coordinación de Oficina de Empleo, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°002/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2021.-

Visto, Resolución
Municipal 2104/2020, de fecha 23 de Julio de 2020,

mediante la cual se adhiere a la Resolución 3016 "MS", del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro,

Que el Decreto Nacional 297 y sus modificaciones; y las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que ante los pedidos realizados por el conjunto de los intendentes al gobierno de la provincia de Rio Negro, los mismos fueron analizados por el Ministerio de Salud de esta provincia, brindando el asentimiento para el desarrollo de las actividades requeridas por los Señores Intendentes, sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos determinados para cada actividad, amén de los específicos que se resuelvan por el municipio.-

Que, en este sentido se trabaja de manera conjunta con la Cámara de Comercio local y el Gobierno Municipal, para elaborar protocolos que atiendan los diversos sectores, accionar comercial, atención al público, resguardo de los empleados y todas las acciones inherentes a la actividad, que permitan un abordaje coordinado y ajustado a las necesidades que implica la realidad imperante vinculada a la Pandemia COVID-19.-

Que, luego de reunión mantenida por el Comité de emergencia Municipal y según acta del mismo, se adoptan las consideraciones expresadas y se incorporan en la presente medida.-

Que las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

La SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Adherir al Anexo I, de la Resolución Provincial 3016/2020 que reglamenta el protocolo sanitario de medidas de bioseguridad para presentaciones artísticas o animaciones en bares y restaurantes en la pandemia por COVID-19.

Art. 2°: Establecer que el horario de apertura y cierre de bares, restaurantes, y confiterías se mantiene de 08:00 a 02:00.

Art. 3°: Establecer la aplicación de multas según lo establezca el Juzgado de Faltas, a los ciudadanos/comercios que no cumplan con lo establecido en la presente resolución.-

Art. 4°: Establecer que el poder ejecutivo municipal podrá, dejar sin efecto, modificar o suspender, de forma total o parcial la excepciones a las que se adhiere mediante la presente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas. Cumplido, Juzgado de Faltas Municipal, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 003/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2021.-

Visto, Resolución Municipal 2104/2020, de fecha 23 de Julio de 2020, mediante la cual se adhiere a la Resolución 3016 "MS", del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro,

Que el Decreto Nacional 297 y sus modificaciones, y las resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes debes ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen

circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que ante los pedidos realizados por el conjunto de intendentes al gobierno de la provincia de Río Negro, los mismos fueron analizadas por el Ministerio de Salud de esta provincia, brindando el asentimiento para el desarrollo de las actividades requeridas por los Señores Intendentes, sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos determinados para cada actividad, amén de los específicos que se resuelvan por el municipio.-

Que, en este sentido se trabaja de manera conjunta con la Cámara de Comercio local y el Gobierno Municipal, para elaborar protocolos que atiendan los diversos sectores, accionar comercial atención al público, resguardo de los empleados y todas las acciones inherentes a la actividad, que permitan un abordaje coordinado y ajustado a las necesidades que implica la realidad imperante vinculada a la Pandemia COVID-19.-

Que, luego de reunión mantenida por el Comité de emergencia Municipal y según acta del mismo, se adoptan las consideraciones expresadas y se incorporan en la presente medida.-

Que las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar "MODALIDAD TERRAZA", para el uso de la vía pública, a comercios categorizados como bar, restaurant, confitería y afines, hasta el 31 de marzo de 2021, o hasta que se determine lo CATRIEL, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N°00002-00000432 de fecha 23.12.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de 21 (veintiuno) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000432 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°005/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de

2.021.-

VISTO, la Factura N°00002-00000432 de fecha 23.12.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de 21 (veintiuno) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000432 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°005/21.-

contrario.-

Art. 2°: Asignar, a la Dirección de Tránsito y a la Dirección de Inspección General, para su control y designación de espacios y límites autorizados, previa solicitud por escrito.-

Art. 3: Establecer la aplicación de multas según lo establezca el Juzgado de Faltas, a los ciudadanos/comercios que no cumplan con lo establecido en la presente resolución.-

Art. 4: Establecer que el poder ejecutivo municipal podrá, dejar sin efecto, modificar o suspender, de forma total o parcial las excepciones a las que se adhiere mediante la presente.-

Art. 5: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas. Cumplido, Juzgado de Faltas Municipal, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 004/21.-

CAT
RIEL
, 04
de
Ener
o de
2.02
1.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00003858, 00004-00003859 y 00004-00003860 de fecha 18.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos eléctricos para trabajos en la Granja Porcina, Dirección de Tránsito y en la Oficina de Defensa Civil, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003858, 00004-00003859 y 00004-00003860 de fecha 18.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$11.225,20.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "GRANJA PORCINA" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.664,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" el importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$7.561,20.-)del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°006/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000302 de fecha 08.12.20, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería, viandas y colaboración para el comedor Sueños y Esperanzas, comedor Fuego y Pasión, merendero Lote 14, familias aisladas en cuarentena, según remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas y debidamente conformada por la Secretaria de Políticas Sociales y debidamente rubricadas el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000302 de fecha 08.12.20, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$175.486,90), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°007/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000841 de fecha 10.12.20, presentada por la Firma: "ARCEO Mariano José", con domicilio en Avda. San Martín 462 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cristales y lentes recetados, destinados a favor de PARADA Débora, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 15.12.19, Órdenes de Compra/servicios y recetas de oftalmólogos y presupuestos adjuntos;

Que, la beneficiaria recurre al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el desarrollo de sus actividades cotidianas, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expresado, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000841 de fecha 10.12.20, presentada por la Firma: "ARCEO MARIANO JOSÉ", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS" el importe de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°008/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de

2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0011-00000122 y 0010-00000047 de fecha 16.11 y 10.12.20, presentadas por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión

de una batidora de mano marca "Oster" destinada a la Dirección de Deportes para la realización de viandas y una jarra de vidrio "Marinho", según Informe presentado por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 18.12.20 y detalle en Orden de Compra/servicio, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0011-00000122 y 0010-00000047 de fecha 16.11 y 10.12.20, presentadas por la Firma "DANIEL ROLANDO SAMPIRISI", que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$8.970,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.470,00.-) y a "ASISTENCIA COVID-19" el importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 009/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000055 de fecha 10.12.20, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de bajos recursos de nuestra ciudad y a los abuelos que se hallan alojados en la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Octubre y Noviembre/20, según informe presentado el 21.12.20 por la Secretaria de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada

Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0004-00000055 de fecha 05.11.20, presentadas por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (136.905,29.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$90.850,56.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (46.054,73.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°010/21.-

CAT
RIEL
, 04
de
Ene
r
o de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000060 de fecha 16.12.20, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, Residencia de Adultos Mayores y Hospital Catriel, en el periodo Noviembre/20, según lo expuesto en el informe de fecha 28.12.20 presentado por la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-00000060 de fecha 16.12.20, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$24.510,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$3.860,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°011/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000283 de fecha 22.12.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de campaña publicitaria, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado por el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000283 de fecha 22.12.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°012/21.-

CATRIEL, 04 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000045 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde al servicio de traslado (acarreo) de diecisiete vehículos en operativos y controles realizados por la Dirección de Tránsito, desde la zona urbana de la localidad a los depósitos municipal y del Puente Dique, según lo manifestado en la Orden de Compra y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000045 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende

a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°013/21.

CATRIEL, 04 de Enero de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000148, 0001-00000149, 0001-00000150, 0001-00000151, 0001-00000152, 0001-00000153, 0001-00000154, 0001-00000155 y 0001-00000156 de fecha 12.12, 15.12 y 22.12.20, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la impresión de logos, remeras, chombas, gorras, ambos, mangas y cintas reflectivas aplicadas, destinadas a la Dirección de Tránsito, Dirección de Cultura, Secretaría de Obras Públicas, Consejo de la Mujer, Dirección de Inspección General y Secretaría de Servicios Públicos, según detalles de Facturas, Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000148, 0001-00000149, 0001-00000150, 0001-00000151, 0001-00000152, 0001-00000153, 0001-00000154, 0001-00000155 y 0001-00000156 de fecha 12.12, 15.12 y 22.12.20, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y

TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$75.243,40.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$75.243,40.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°014/21.-

CATRIEL, 05 de enero de 2021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03127001 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería

Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03127001 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°019/21.-

Catriel; 05 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3016/2020, de fecha 21 de Octubre de 2020, presentado por el Sr. OPRYSKA, Walter Emilio, D.N.I.: 20.215.920, con nuevo domicilio comercial en Av. San Martín N° 556 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde Av. San Martín N° 517 a Av. San Martín N° 556, y de su comercio rubro "FARMACIA Anexo REGALERIA", con nombre de fantasía "FARMACIA DEL CENTRO". –

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 27 de Julio de 2009 mediante Resolución Municipal N° 1867/2009.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 3005 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y cumpliendo con Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por el, Sr. OPRYSKA, Walter Emilio, D.N.I.: 20.215.920, con nuevo domicilio comercial en Av. San Martín N° 556, CUENTA N° 3005.

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 020/2021

Catriel; 05 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3016/2020, de fecha 21 de Octubre de 2020, presentado por el Sr. OPRYSKA, Walter Emilio, D.N.I.: 20.215.920, con nuevo domicilio comercial en Av. San Martín N° 556 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde Av. San Martín N° 517 a Av. San Martín N° 556, y de su comercio rubro "FARMACIA Anexo REGALERIA", con nombre de fantasía "FARMACIA DEL CENTRO". –

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 27 de Julio de 2009 mediante Resolución Municipal N° 1867/2009.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 3005 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y cumpliendo con Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por el, Sr. OPRYSKA, Walter Emilio, D.N.I.: 20.215.920, con nuevo domicilio comercial en Av. San Martín N° 556, CUENTA N° 3005.

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado,

integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 020/2021

Catriel; 05 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3872/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. ARIAS, Federico Leonel D.N.I 38.432.455 con domicilio Comercial en calle Clemente Zurita N°407 Esq. Av. Roca N° 499, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO", con nombre de fantasía "MAS 24/SIETE".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4944 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4459/2020 de fecha 28 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. ARIAS, Federico Leonel D.N.I 38.432.455 con domicilio Comercial en calle Clemente Zurita N°407 Esq. Av. Roca N° 499, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 28 de Diciembre de 2020 al día 28 de Marzo de 2021, en rubro, "KIOSCO" con nombre de fantasía "MAS 24/SIETE" Cuenta: 4944.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 021/2021

Catriel; 05 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3848/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. SEPULVEDA SARAVIDA, Leonardo Ramiro D.N.I 38.432.028 con domicilio Comercial en calle Uruguay N° 389, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VINOTECA", con nombre de fantasía "SANTÉ".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4945 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4460/2020 de fecha 28 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. SEPULVEDA SARAVIDA, Leonardo Ramiro D.N.I 38.432.028 con domicilio Comercial en calle Uruguay N° 389, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 28 de Diciembre de 2020 al día 28 de Marzo de 2021, en rubro, "VINOTECA" con nombre de fantasía "SANTÉ" Cuenta: 4945.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 022/2021

CATRIEL, 05 de Enero de

2.021.-

Catriel, 05 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 8409/2017, de fecha 13 de Julio de 2017, presentado por la Sra. SUAZO FORNEROD, Carolina Angelica D.N.I 93.227.448, con domicilio comercial en Calle La Pampa N° 113, de la Ciudad de Catriel, y;

VISTO, el Convenio de Pago de fecha 15.12.20, suscripto entre la Municipalidad de Catriel y los Sres. Alejandro CADUS DNI N° 26.356.937, Vilma Graciela MAESTRA DNI N° 28.559.058 y Guillermina Nahir CADUS DNI N° 46.405.307, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TIENDA".

Que, mediante el mismo la Municipalidad de Catriel colabora con los gastos de atención y tratamiento médico farmacológico de la menor Guillermina Nahir CADUS, por lesión ocurrida oportunamente en práctica deportiva, en la Liga del Alto Valle de Handball, motivo por el cual se abonara dicha prestación;

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 1309/2015, de fecha 10 de Abril de 2015.-

Que, mediante Resolución Municipal N° 5.217/19 de fecha 07.11.19, la Municipalidad de Catriel efectuó un reconocimiento parcial de gastos, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 63.100,00) derivados del tratamiento médico farmacológico de la Srta. Guillermina Nahir CADUS DNI N° 46.405.307, previo a la presentación de documentación y lo informado por Asesoría Legal Interna y la Compañía de Seguros Horizonte;

Que, dicha habilitación se registro mediante cuenta N° 4028 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, en virtud del Convenio de Pago de fecha 15.12.20, suscripto entre la Municipalidad de Catriel y los Sres. Alejandro CADUS DNI N° 26.356.937, Vilma Graciela MAESTRA DNI N° 28.559.058 y Guillermina Nahir CADUS DNI N° 46.405.307. El Síndico Municipal considera conveniente efectuar un reconocimiento de gastos, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 89/100 (\$63.085,89.-), acordando efectuar el pago de la suma mencionada a nombre del Sr. Alejandro CADUS;

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Que, las partes concuerdan que ambas colaboraciones no significan el reconocimiento o asunción de responsabilidad legal alguna por parte de la Municipalidad de Catriel respecto de las lesiones sufridas por la menor en el evento deportivo ya mencionado;

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial Retroactiva al día 13 de Julio de 2017, solicitada por la Sra. SUAZO FORNEROD, Carolina Angelica D.N.I 93.227.448, con domicilio comercial en Calle La Pampa N° 113, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1309/2015, de fecha 10 de Abril de 2015, Cuenta N° 4028.-

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO

CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$63.085,89.-) a favor del Sr. Alejandro CADUS – D.N.I.Nº 26.356.937, en concepto de colaboración con los gastos de atención y tratamiento médico farmacológico, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°032/21.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644 y 06-00001671 de fecha 14.12.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos ochenta y nueve (689) bidones de agua de 20 lts., y catorce (14) envases plásticos de 20 l. y tres (3) dispenser frío/caliente, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal, destinados a: Palacio Municipal, Dirección de Deportes, Corralón Municipal, Monitoreo, Matadero Municipal, Cementerio Municipal, Criminalística, Juzgado de Faltas, Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita barrio Preiss Salita barrio Santa Cruz, Salita Lote 6, E.T.O.C., Granja Porcina, Hogar de Ancianos, Dirección de Tránsito, Oficina de Empleo, SENASA, C.A.V.V., Vivero Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Obra 10 viviendas sociales Bº Preiss, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Secretaría de Medio Ambiente y Defensa Civil;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644 y 06-00001671 de fecha 14.12.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (241.120,00.-) que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"OTROS BIENES DE CONSUMO" por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-);
"ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$44.470,00.-);
"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$154.470,00.-); a
"OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y " ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°033/21.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005119 de fecha 26.12.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de plomería destinados a la Terminal de Ómnibus Catriel (ETOC), según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura 00002-00005119 de fecha 26.12.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$11.540,00.-) y que corresponde a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°034/21.-

CAT
RIEL
, 05
de
Ene
ro de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003864 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a Alumbrado Público, Servicios Pùblicas, vivienda social y a Terminal de Ómnibus Catriel, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00003864 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$10.846,00.-) y

que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$4.880,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00.-), a "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°21.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00028572 de fecha 26.12.20, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para ampliación del techo del Frigorífico, reparaciones en el S.U.M., trabajos de bacheo y en Puesto Villagrán e insumos para la Cuadrilla Municipal, según lo manifestado en las Órdenes de Compra/Servicios, y factura conformada por el Secretario de Obras Pùblicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00028572 de fecha 26.12.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que

ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$89.066,89.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$25.478,05.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.080,84.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS DIECCIÓN PROTECCIÓN A LAS PERSONAS" la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO (\$14.508,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°038/21.-

CAT
RIEL
, 06
de
Ene
ro de
2.02
1.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005115, 00005116, 5117 y 5123, de fecha 26.12.20, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para trabajos en el Frigorífico e insumos para la cuadrilla municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005115, 00005116, 5117 y 5123, de fecha 26.12.20, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$166.345,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$147.715,00.-) y a "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$18.630,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°039/21.-

CATRIEL, 06 de Enero de
2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-0000034 y 00003-0000035 de fecha 23.12.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a viajes de áridos destinados a trabajos en viviendas sociales, Puesto Villagrán, Frigorífico Municipal, Vereda Junta Vecinal del Bº Mosconi, Merendero, Policía y Secretaría de Políticas Sociales, según Orden de Compra/Servicios e informe presentado por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha del 30.12.20 y facturas debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-0000034 y 00003-0000035 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENOS (\$25.500,00.-), a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCIÓN MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS(\$10.200,00.-), a "REFACCIÓN CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00.-) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°040/21.-

CAT
RIEL
, 06
de
Ene
o de
2.02
1.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00003861 y 00004-00003865 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a decoración de espacios públicos con motivo de las Fiestas de Navidad y Fin de Año y reparaciones en la Estación Terminal de Ómnibus y el Vertedero Municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas -00003861 y 00004-00003865 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$11.940,90.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$11.940,90.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°041/21.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000057 y 0002-00000059 de fecha 14.12 y 22.12.20, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido y musicalización en cierre de Escuela Municipal de Oficio y Capacitación y Honorarias por grabación de banda "Agreste" COMO PARTE DEK Proyecto "Nuestro Rock", según el informe presentados por la Secretaria de Políticas Sociales del 22.12 y 30.12.20, y Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000057 y 0002-00000059 de fecha 14.12 y 22.12.20, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE RECREACIÓN" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°042/21.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura N° 0005-00032422 de fecha 11.12.20, presentado por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Transito, según remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura N° 0005-00032422 de fecha 11.12.20, presentado por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$7.084,00), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°043/21.-

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00002640 de fecha 25.11.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de

distintos insumos (herramientas) utilizados para el armado de mobiliario de oficinas donados al Municipio, según lo informado por el Director de Cultura en fecha 16.12.20, por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 18.12.20, Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002640 de fecha 25.11.20, presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$9.375,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°044/21.-

Catriel, 06 de Enero de 2020.-

Visto, el Expediente N° 3959/2020, de fecha 30 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. Garay Moragues, José María, D.N.I 23.364.677 con domicilio comercial en calle Alaska 63 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL RETROACTIVA, en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" con nombre de fantasía "FYC SERVICIOS", registrado bajo cuenta comercial N° 3217.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 1138/2010, de fecha 04 de mayo de 2010.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE

INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 31 de Diciembre de 2014, solicitada por el Sr. Garay Moragues, José María, D.N.I 23.364.677 con domicilio comercial en calle Alaska 63 de la Ciudad de Catriel, rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" con nombre de fantasía "FYC SERVICIOS"; Cuenta: 3217.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente a la Legislatura Municipal, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 045/2021

Catriel; 06 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3907/2020, de fecha 28 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. ORTIZ, Oscar Ceferino D.N.I 21.388.538 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 36, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PANADERIA", con nombre de fantasía "PAN DE PASO II".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4946 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4462/2020 de fecha 30 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. ORTIZ, Oscar Ceferino D.N.I 21.388.538 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 36, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 30 de Diciembre de 2020 al día 30 de Marzo de 2021, en rubro, "PANADERIA" con nombre de fantasía "PAN DE PASO II" Cuenta: 4946.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 046/2021

CATRIEL, 06 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000098 de fecha 23.12.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000098 de fecha 23.12.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°047/21.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Enero/21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía

a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Enero/21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°050/21

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032616 de fecha 22.12.20 y 0005-00032628 de fecha 23.12.20, presentados por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Protocolo y para elecciones de delegados en la Oficina de Empleo, según lo manifestado en las Órdenes de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032616 de fecha 22.12.20 y 0005-00032628 de fecha 23.12.20, presentados por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$8.892,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$8.890,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°051/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00002676 de fecha 14.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de elementos de protección para personal de la Secretaría de Obras Públicas, según lo conformado al dorso de la factura por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002676 de fecha 14.12.20, presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$8.240,00.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida a "VESTIMENTA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°052/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 29.12.20, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 0004-00003853 de fecha 30.11.20 y 0004-00003869 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica E. MAESTRA;

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para reparaciones en los establecimientos educativos: Escuela Secundaria de Río Negro N° 21 y Jardín N° 121, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00003853 de fecha 30.11.20 y 0004-00003869 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$6.186,00.-) destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°053/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000290 del 04.09.20, 0002-00000321 del 21.12.20, 0002-00000323 y 0002-00000324 del 22.12.20, presentadas por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a una reparación de una ventana en Frigorífico Municipal, apertura de puerta y copia de llaves para E.T.O.C., asistencia apertura puerta en S.U.M. y copia de llaves para armario, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a)- Artículo 87° - Título VII – de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, el presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-000000000290 del 04.09.20, 0002-00000321 del 21.12.20, 0002-00000323 y 0002-00000324 del 22.12.20, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.850,00), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCIONAMIENTO MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°054/21.-

CAT
RIEL
, 07
de
Ene
ro de
2.02
1.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00004867, 00002-00005118 y 5120 de fechas 18.11 y 26.12.20, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos para realizar trabajos en espacios públicos y en la Dirección de según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00004867, 00002-00005118 y 5120 de fechas 18.11 y 26.12.20, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$40.950,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$25.300,00.-), a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$8.050,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°055/21.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, Memorandum N°01/21 de Sindicatura Municipal con fecha 06.01.21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita autorice el importe correspondiente a fondo permanente, denominado Caja Chica,

Que, la adopción del sistema aludido tiene por objeto subsanar problemas de estricto orden social, ocasionados por distintos inconvenientes que demanden celeridad en su atención;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, al Poder Ejecutivo Municipal, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma la Prof. Viviana Elsa GERMANIER - Intendenta Municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 056/21.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 01/21 de la Sindicatura Municipal de fecha 06.01.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Gobierno;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Gobierno, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Claudio GONZALEZ – Secretario del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°057/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 01/21 de la Sindicatura Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Obras Publicas;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaría de Obras Públicas, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. José DARI – Secretario del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art.5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 058/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 01/21 presentado por el Sindico Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación

obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Mariano ALFARO – a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°059/21.-

CATRIEL, 07 de enero de
2.021.-

VISTO, Memorándum N°01/21 de la
Sindicatura Municipal de fecha 06.01.21, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana CARDENAS, Secretaria del área citada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 060/21.-

CATRIEL, 07 de enero de
2.021.-

VISTO, Memorándum N°01/21 de la
Sindicatura Municipal de fecha 06.01.21, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales destinadas exclusivamente a alquileres;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Juana

CARDENAS, Secretaria del área citada destinado exclusivamente a alquileres.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 061/20.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, Memorándum N°01/21 de la Sindicatura Municipal de fecha 06.01.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica al Sindico Municipal,

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, al Sindico Municipal la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Nicolás SGALLA – Sindico Municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°062/21.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 01/21 de fecha 06.01.21, emitido por el Sindico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Diego ROBBA – a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°063/21.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 01/21 de fecha 06.01.21, emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Sub-Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Sub-Secretaria de Ambiente y Sustentabilidad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Jonathan GIANGRECO – a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°064/21.-

VISTO, el Memorándum N° 01/21 de fecha 06.01.21, emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Sub-Secretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Sub-Secretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Paula Viviana FAVA – a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°065/21.-

CATRIEL, 07 de enero de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 01/21 de

fecha 06.01.21, emitido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de la Sub-Secretaría de la Mujer, Igualdad y Diversidad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a la Sub-Secretaría de la Mujer, Igualdad y Diversidad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Paula Viviana FAVA – a cargo del área mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°065/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 04.01.21, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la renovación del Beneficio de Pensión Municipal a favor

de las siguientes personas:

RENOVACION DE PENSIONES:

-Marcela Elizabeth PARDO D.N.I. N° 28.254.078 - A partir de Enero/21 por el término de cuatro (4) meses.-

-Andrés VALDEZ – D.N.I. N° 31.616.665 – A partir de Enero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Manuel BUSTOS D.N.I. N° 12.962.360 - A partir de Enero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Ariel BUSTAMANTE GARCIA D.N.I. N° 35.631.239 – A partir de Enero/21 por el término de seis (6) meses.-

Que, el presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Renovaciones de Pensiones Municipales a favor de las siguientes personas:

RENOVACION DE PENSIONES:

-Marcela Elizabeth PARDO D.N.I. N° 28.254.078 - A partir de Enero/21 por el término de cuatro (4) meses.-

-Andrés VALDEZ – D.N.I. N° 31.616.665 – A partir de Enero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Héctor Manuel BUSTOS D.N.I. N° 12.962.360 - A partir de Enero/21 por el término de seis (6) meses.-

-Ariel BUSTAMANTE GARCIA D.N.I. N° 35.631.239 – A partir de Enero/21 por el término de seis (6) meses.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°072/21.-

CATRIEL, 07 de Enero de 2.021.-

VISTO, el informe de la Secretaría de

Políticas Sociales de fecha 04.01.21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por el término de seis (6) meses, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a favor de la Sra. Gilda Yaquelina ARAUJO DNI N° 20.336.279; abuela de Iker Diego Alvear con diagnóstico de Displasia Pulmonar);

Que, según se desprende del informe Socio-Económico producido por el Lic. en Trabajo Social, Roque CALLEJO, la Sra. ARAUJO posee una familia tipo ensamblada, conformada por la pareja, con hijos en común y de parejas anteriores todos menores de edad a cargo; con vivienda alquilada; sin cobertura de obra social y presenta ingresos económicos escasos e inestables;

Que, según el informe Socio-Económico mencionado, el aporte económico solicitado será destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que, el presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición y por el término de seis (6) meses, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a favor de la Sra. Gilda Yaquelina ARAUJO DNI N° 20.336.279, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°073/21

CATRIEL, 07 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000028 de fecha 05.12.20, presentada por la Firma: NELSON ISMAEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de

publicidad, debidamente conformada al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000028 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma DIAZ Nelson Ismael, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°074/21.-

Catriel, 07 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 20/2021, de fecha 04 de Enero de 2021, presentado por el Sr. NGOM, Cheikh D.N.I 19.060.596, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 171, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "MARROQUINERIA ANEXO TIENDA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2679/2018, de fecha 10 de Julio de 2018.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 4529 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. NGOM, Cheikh D.N.I 19.060.596, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 171, de la Ciudad de Catriel en el rubro "MARROQUINERIA ANEXO TIENDA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2679/2018, de fecha 10 de Julio de 2018, Cuenta N° 4529.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 075/2021

Catriel; 07 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3074/2020, de fecha 28 de Octubre de 2020, presentado por el Sr. LUCERO, Luis Emilio D.N.I 31.316.788 con domicilio Comercial en Av. del Trabajo N° 59, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", con nombre de fantasía "LUCERO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4947 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4315/2020 de fecha 30 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. LUCERO, Luis Emilio D.N.I 31.316.788 con domicilio Comercial en Av. del Trabajo N° 59, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 30 de Diciembre de 2020 al día 30 de Marzo de 2021, en rubro, "DESPENSA ANEXO CARNICERIA" con nombre de fantasía "LUCERO" Cuenta: 4947.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 076/2021

Catriel; 07 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3911/2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I 26.881.149 con domicilio Comercial en Calle Kabul N° 34. 400 Viv. Esc 14 Local N° 05 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Extensión del PERMISO PROVISORIO, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA" con nombre de fantasía "MODAS NICOLAS", cuenta N° 4457.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Enero de 2018 al día 19 de Abril de 2018, y ultima renovación en fecha 30 de Junio de 2020 al día 30 de Diciembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2384/2018 de fecha 19 de Enero de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 07 de Enero de 2021 al día 07 de Julio de 2021, solicitado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I 26.881.149 con domicilio Comercial en Calle Kabul Nº 34. 400 Viv. Esc 14 Local Nº 05 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA - REGALERIA" cuenta Nº 4457.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 077/2021

CATRIEL, 08 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 0004-00000063 y 0004-00000066 de fecha 09.12.20 y 05.01.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la contratación de tráiler alquilado para el Hospital Catriel durante los meses de Noviembre y Diciembre/20, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0004-00000063 y 0004-00000066 de fecha 09.12.20 y 05.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler para el Hospital Catriel durante los meses de Noviembre y Diciembre/20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº079/21.-

CAT
RIEL
, 08
de
Ene
ro de
2.02
1.-

VISTO, la Factura Nº 00004-00003862 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a reparaciones en plaza Bernardino Fernández, decoración de árbol navideño y mantenimiento de alumbrado público, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186

Que, la Ordenanza Municipal Nº 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal Nº2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura -00003862 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$180.580,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$71.620,00.-) y a "ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$108.960,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°080/21.-

CATRIEL, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO, la Factura N° B0004-00000561 de fecha 21.01.21, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la movilización y desmovilización, servicio técnico especializado y puesta en marcha de equipo CAMBIUM EPMP2000, según detalle en factura, debidamente rubricada por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° B0004-00000561 de fecha 21.01.21, presentada por el Ing. Jorge CESETTI S.R.L. Sistema de Comunicaciones, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (138.625,21.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°081/21.-

CATRIEL, 08 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001020 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos varios informáticos, según detalle de Factura conformada por el Director de Informática y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000001020 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$13.677,20.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.450,00.-) y a "PAPELERÍAS Y ELEMENTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$5.227,20.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°082/21.-

CATRIEL, 08 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N°00001-00000154 de fecha 17.12.20, presentadas por el Psic. "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de capacitaciones para personal afectado a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y devolución final a la Intendente, según informe con fecha del 08.01.21 presentado por la Directora de Recursos Humanos, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000154 de fecha 17.12.20, presentadas por el Psic. "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra

ciudad, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°084/21.-

Catriel, 08 de Enero de 2020.-

Visto, el Expediente N° 2962/2019, de fecha 27 de Agosto de 2019, presentado por el Sr. PAZ, Héctor Alejandro, D.N.I 22.483.093 con domicilio comercial en calle Chubut N° 444 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL RETROACTIVA, en el rubro "TALLER MECANICO" con nombre de fantasía "CAMPAS", registrado bajo cuenta comercial N° 2180.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 1521/2001.

Que el Dpto. de Recaudaciones informa que cancela convenio de pago el día 11 de septiembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE
INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 27 de Agosto de 2019, solicitada por el Sr. PAZ, Héctor Alejandro, D.N.I 22.483.093 con domicilio comercial en calle Chubut N° 444 de la Ciudad de

Catriel, rubro "TALLER MECANICO" con nombre de fantasía "CAMPAS"; Cuenta: 2180.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 085/2021

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

Visto, el Expediente Nº 6600/2016, de fecha 27 de Diciembre de 2016, presentado por el Sr. BAEZA, Carlos Alfredo D.N.I 28.10.086 con domicilio comercial en Calle Finlandia Nº 638 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en rubro "METALURGICA" con nombre de fantasía "SERVICIOS GENERALES BAEZA"

Que, dicho comercio obtuvo Permiso Provisorio en fecha 14 de Mayo de 2018 al día 14 de Agosto de 2018, según Resolución Municipal Nº 1867/2018 sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva. -

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4516 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, según nota Nº 12409/2020, solicita dejar sin efecto la presente solicitud.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4473/2018 de fecha 05 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTEDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA Nº 4516, solicitada por el Sr. BAEZA, Carlos Alfredo D.N.I 28.10.086 con domicilio comercial en Calle Finlandia Nº 638 de la Ciudad de Catriel, en el rubro

"METALURGICA" con nombre de fantasía "SERVICIOS GENERALES BAEZA".-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 086/2021

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

VISTO, Acta de Inspección Nº 4476/21, de fecha 05 de Enero de 2021, realizada por el Departamento General de Inspecciones, sobre comercio a nombre de la Sra. Miriam Ester PEREZ, D.N.I 23.625.273, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 653, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio inicia su actividad comercial en fecha 15 de Octubre de 2019, en rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Base Remisse), con nombre de fantasía "MI VOITURE".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4769, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, en fecha 05 de Enero de 2021, el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.

Que, el solicitante hasta el momento no ha realizado el trámite de Baja Comercial ante esta Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 4769, al día 05 de Enero de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. Sra. Miriam Ester PEREZ, D.N.I 23.625.273, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 653, de la Ciudad de Catriel, en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Base Remisse).

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 087/2021.-

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

VISTO, Acta de Inspección Nº 4474/21, de fecha 05 de Enero de 2021, realizada por el Departamento General de Inspecciones, sobre comercio a nombre de la Sra. Lidia Esther SCHMIDT, D.N.I 14.085.667, con domicilio comercial en Av. Roca y Clemente Zurita, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio inicia su actividad comercial en fecha 20 de Abril de 2012, en rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Base Remisse), con nombre de fantasía "INSTANTAÑO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 3668, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, en fecha 05 de Enero de 2021, el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.

Que, el solicitante hasta el momento no ha realizado el trámite de Baja Comercial ante esta Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 3668, al día 05 de Enero de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. Lidia Esther SCHMIDT, D.N.I 14.085.667, con domicilio comercial en Av. Roca y Clemente Zurita, de la ciudad de Catriel, en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Base Remisse), con nombre de fantasía "INSTANTAÑO".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 088/2021.-

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

VISTO, Acta de Inspección Nº 4475/21, de fecha 05 de Enero de 2021, realizada por el Departamento General de Inspecciones, sobre comercio a nombre del Sr. Ricardo PEREZ, D.N.I 35.032.262, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 275, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio inicia su actividad comercial en fecha 10 de Diciembre de 2012, en rubro BEBIDAS EN GENERAL, VENTAS POR MENOR, con nombre de fantasía "CLUB DE CATA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 3744, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, en fecha 05 de Enero de 2021, el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.

Que, el solicitante hasta el momento no ha realizado el trámite de Baja Comercial ante esta Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 3744, al día 05 de Enero de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. Ricardo PEREZ, D.N.I 35.032.262, con domicilio comercial en Av. Roca Nº 275, de la Ciudad de Catriel, en el Rubro BEBIDAS EN GENERAL, VENTAS POR MENOR, con nombre de fantasía "CLUB DE CATA".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 089/2021.-

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

VISTO, Expte N° 3676/20, presentado por la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL ARGENTINA, C.U.I.T 30-64570594-0, con domicilio en calle Pico Truncado N° 819 y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, se otorgó habilitación comercial, a la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL ARGENTINA, C.U.I.T 30-64570594-0 en rubro SERVICIOS PETROLEROS, con domicilio comercial en calle Pico Truncado N° 819, mediante Resolución Municipal N° 418/2004 de fecha 10 de Marzo de 2004, registrado en cuenta comercial N° 2184.

Que, posterior a notificaciones realizadas, mediante Resolución Municipal N° 3473/19, se realiza la recategorización de oficio y se asigna un nuevo registro en el padrón comercial, creado para Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el AJUSTE SEGÚN ORD. 064/18 a la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL ARGENTINA, C.U.I.T 30-64570594-0 en rubro SERVICIOS PETROLEROS, con domicilio comercial en calle Pico Truncado N° 819, cuenta N° 00012 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Art. 2º: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque

Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3º: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 090/2021

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2690/2020, de fecha 28 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra. BARROSO, Silvina Antonia Alejandra D.N.I 26.764.702 con domicilio Comercial en calle Los Paraísos N° 120, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VIVERO", con nombre de fantasía "ARBOL DE LA VIDA", cuenta N° 4899.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 30 de Septiembre de 2020 al día 30 de Diciembre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4256/2020 de fecha 30 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 08 de Enero de 2021 al día 08 de Abril de 2021, solicitado por la Sra. BARROSO, Silvina Antonia Alejandra D.N.I 26.764.702 con domicilio Comercial en calle Los Paraísos N° 120, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VIVERO" cuenta N° 4899.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 091/2021

Catriel; 08 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 1597/2020, de fecha 25 de Junio de 2020, presentado por la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I 38.432.270 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 347, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "HELADERIA" con nombre de fantasía "PIRE", cuenta Nº 4852.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 26 de Junio de 2020 al día 26 de Septiembre de 2020 y ultima extensión el día 05 de Octubre de 2020 al día 05 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4082/2020 de fecha 26 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 08 de Enero de 2021 al día 08 de Abril de 2021, solicitado por la Sra. ALIOTTI BOLOGNESE, Giuliana Antonella D.N.I 38.432.270 con domicilio Comercial en Av. San Martin Nº 347, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "HELADERIA" cuenta Nº 4852.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 092/2021

Catriel, 08 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 3758/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, presentado por la Sra. PALACIO, Maria Soledad D.N.I 38.432.082, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen Nº 1385 Esq. Pedro Giachino Nº 205, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "KIOSCO ANEXO LIBRERIA", con nombre de fantasía "MIS TRES SOLES".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 29 de Octubre de 2019 al 29 de Enero de 2020, mediante Resolución Municipal Nº 5092/20, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4777 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4777, solicitada por la Sra. PALACIO, Maria Soledad D.N.I 38.432.082, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen N° 1385 Esq. Pedro Giachino N° 205, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "KIOSCO ANEXO LIBRERIA", con nombre de fantasía "MIS TRES SOLES".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 093/2021

Catriel, 08 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Comodato de fecha 22.12.20 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana GERMANIER en adelante EL COMODANTE y por otra parte el Sr. José DELSOL DNI N° 22.219.498 y la Sra. Luciana PALACIO DNI N° 30.030.325 y en delante denominados "LOS COMODATARIOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, el COMODANTE da a los COMODATARIOS en comodato de uso gratuito, un inmueble, casa habitación, ubicado en calle Familia Nanculeo N° 237, Nomenclatura/Designación Catastral: "01-D-747-16-F-000";

Que, el presente contrato de comodato es por tiempo indeterminado, de carácter precario, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo a su voluntad con solo preaviso de treinta (30) días y sin ningún derecho a indemnización por tal rescisión para ninguna de las partes, y debiendo el inmueble ser restituido a la COMODANTE y/o a la persona que esta indique, libre de todo ocupantes y/o bienes;

Que, el inmueble dado en comodato posee y es entregado con una casa habitación de uso familiar quedando prohibido otro uso de destino y debiendo los comodatarios ocupar y habitar de manera efectiva el inmueble;

Que, en caso de que los COMODATARIOS no dieran cumplimiento a su obligación de desocupar y restituir a la COMODANTE el inmueble, libre de personas o bienes, los COMODATARIOS deberán hacer pago de una multa diaria de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la COMODANTE y por cada día de mora y hasta la efectiva entrega y desocupación del inmueble;

Que, el presente contrato es intransferible y los COMODATARIOS no podrá cederlo y/o sub-arrendarlo bajo ninguna forma;

Que, queda prohibida la realización de obras o mejoras que afecten el destino o naturaleza del

inmueble sin expreso consentimiento por escrito del COMODANTE, y las que se realicen, no darán derechos a los COMODATARIOS a exigir ningún tipo de reintegro, pago y/o indemnizaciones por las mismas, pudiendo retirarlas en tanto y en cuanto no afecten las estética, la estructura o el destino del inmueble;

Que, la COMODANTE no asume ningún tipo de responsabilidad por daños o perjuicios que pudiera sufrir el COMODANTE, o las personas que con el habiten y/o cualquier tercero por el uso y/o permanencia en el inmueble;

Que, los COMODATARIOS declaran conocer y aceptar las obligaciones que le son propias, a saber: usar el inmueble y las cosas conforme el destino convenido; asumir y pagar los gastos ordinarios y de mantenimiento del inmueble; conservar el inmueble con prudencia y diligencia; responder por la pérdida y los daños que se causen en el inmueble, incluso los causados por casos fortuito; restituir el

inmueble en caso requerido, con sus frutos, mejoras y accesorios que le pertenezcan o se hallen incorporados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Comodato de fecha 22.12.20 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana GERMANIER en adelante EL COMODANTE y por otra parte el Sr. José DELSOL DNI N° 22.219.498 y la Sra. Luciana PALACIO DNI N° 30.030.325 y en delante denominados "LOS COMODATARIOS", en los términos y condiciones pactadas. Respecto de un inmueble, casa habitación, ubicado en calle Familia Nanculeo N° 237, Nomenclatura/Designación Catastral: "01-D-747-16-F-000".-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°097/21.-

Catriel, 08 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Comodato de fecha 04.01.21 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana GERMANIER en adelante EL COMODANTE y por otra parte la Sra. Gabriela Sofía CORREA RODRIGUEZ

DNI N° 37.366.241 y en delante denominados "LA COMODATARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el COMODANTE da a la COMODATARIA da en comodato de uso gratuito, un inmueble, casa habitación, ubicado en calle Familia Morales N° 524, Nomenclatura/Designación Catastral: "01-D-747-15-F-000";

Que, el presente contrato de comodato es por tiempo indeterminado, de carácter precario, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo a su voluntad con solo preaviso de treinta (30) días y sin ningún derecho a indemnización por tal rescisión para ninguna de las partes, y debiendo el inmueble ser restituido a la COMODANTE y/o a la persona que esta indique, libre de todo ocupantes y/o bienes;

Que, el inmueble dado en comodato posee y es entregado con una casa habitación de uso familiar quedando prohibido otro uso de destino y debiendo los comodatarios ocupar y habitar de manera efectiva el inmueble;

Que, en caso de que la COMODATARIA no diera cumplimiento a su obligación de desocupar y restituir a la COMODANTE el inmueble, libre de personas o bienes, la COMODATARIA deberá hacer pago de una multa diaria de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la COMODANTE y por cada día de mora y hasta la efectiva entrega y desocupación del inmueble;

Que, el presente contrato es intransferible y la COMODATARIA no podrá cederlo y/o sub-arrendarlo bajo ninguna forma;

Que, queda prohibida la realización de obras o mejoras que afecten el destino o naturaleza del inmueble sin expreso consentimiento por escrito del COMODANTE, y las que se realicen, no darán derechos a la COMODATARIA a exigir ningún tipo de reintegro, pago y/o indemnizaciones por las mismas, pudiendo retirarlas en tanto y en cuanto no afecten las estética, la estructura o el destino del inmueble;

Que, la COMODANTE no asume ningún tipo de responsabilidad por daños o perjuicios que pudiera sufrir el COMODANTE, o las personas que con el habitan y/o cualquier tercero por el uso y/o permanencia en el inmueble;

Que, la COMODATARIA declara conocer y aceptar las obligaciones que le son propias, a saber: usar el inmueble y las cosas conforme el destino convenido; asumir y pagar los gastos ordinarios y de mantenimiento del inmueble; conservar el inmueble con prudencia y diligencia; responder por la pérdida y los daños que se causen en el inmueble, incluso los causados por casos fortuito; restituir el inmueble en caso requerido, con sus frutos, mejoras y accesorios que le pertenezcan o se hallen incorporados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Comodato de fecha 04.01.21 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Sra. Viviana GERMANIER en adelante EL COMODANTE y por otra parte la Sra. Gabriela Sofía CORREA RODRIGUEZ DNI N° 37.366.241 y en delante denominados "LA COMODATARIA", en los términos y condiciones pactadas. Respecto de un inmueble, casa habitación, ubicado en calle Familia Morales N° 524, Nomenclatura/Designación Catastral: "01-D-747-15-F-000".-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°098/21.-

CAT
RIEL
, 11
de
Ener
o de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003866 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a reparaciones en Colonia Ovejero, Salón Comunitario – Salita Lote 6 y alumbrado público, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura -00003866 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$121.600,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$93.000,00.-) y a "ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°099/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0002-000000156 de fecha 29.12.20, presentadas por el Dr. TANCO FRANCO - MEDICO VETERINARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diez (10) cirugías, caninas y felinas correspondientes al mes de marzo, según el informe de fecha 08.01.21 emitido por la Médica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la Médica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ; menciona que las planillas no tienen firma ni sello del Dr. Veterinario Tanco porque son facturaciones que habían quedado pendientes cuando comenzó la cuarentena por la

pandemia COVID-19 y el veterinario no volvió a viajar a la localidad de Catriel; pero afirma que las cirugías fueron realizadas

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000156 de fecha 29.12.20, presentada por el Dr. TANCO FRANCO - MEDICO VETERINARIO, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°100/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000021 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000021 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°101/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000003880 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de dieciséis (16) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la Médica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ; menciona que las planillas no tienen firma ni sello del Veterinario ya que el mismo se encuentra aislado en el contexto de la pandemia COVID-19 y no ha podido viajar, pero las cirugías mencionadas fueron realizadas

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00003880 de fecha 29.12.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°102/21.-

CATRIEL, 11 de enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales ;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.780,95.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°103/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000092, de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a reparaciones en vivienda social de la Sra. Segura Noemí, según lo manifestado al dorso de la factura por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000092, de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$10.430,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS (\$10.430,00.-).

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°106/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000065 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "LOS NANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina durante el mes de Diciembre/20, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas, el Síndico Municipal y el Secretario de Planificación y Desarrollo;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000065 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "LOS NANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Diciembre/20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°107/20.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000066 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la confección de seis (6) chaquetas para las Direcciones de Cultura y Deportes, según lo manifestado en la Orden de Compra/Servicios, debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de sus facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000066 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°108/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de 2020.-

VISTO, las Facturas Nros. 000019158 y 00005-00019405 de fechas 04 y 23.12.20 y la Nota de Crédito Nro. 00005-00000139 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 51, 56, 60, 62, 66, 67 de la flota municipal, según lo Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 000019158 y 00005-00019405 de fechas 04 y 23.12.20, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$60.900,00.-) y la Nota de Crédito Nro. 00005-00000139 de fecha 23.12.20, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$30.450,00), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°109/21.-

CAT
RIEL
, 11
de
Ener
o de

2.02
1.-

remitos adjuntos, debidamente rubricados por el Síndico Municipal;

VISTO, la Factura N° 00002-00005137 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos insumos destinados al Cementerio Municipal, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005137 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO (\$12.045,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°110/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de
2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000110 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de repuestos y reparación de unidades N° 55, 79 y 94 de la flota municipal, según Orden de compra/servicios y

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000110 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO VENTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$126.671,07), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$99.321,24) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$27.349,83) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°111/21.-

CATRIEL, 11 de Enero de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000223 de fecha 22.12.20, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de la Unidad N° 64, según Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el

Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000223 de fecha 22.12.20, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$21.300,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°112/21.-

CATRIEL, 11 de enero de 2.021.-

VISTO, el Convenio para llevar a cabo el programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES" (C.R.A.I.A.), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo a los 10 días del mes de Diciembre/20 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín 59 de Catriel R.N., en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y la Directora Ejecutiva, Dra. Mabel DELL ORFANO, en representación de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el abuso de Sustancias y de las Adicciones, con domicilio en Alberti n° 176 de la Ciudad de Cipolletti R.N. en adelante denominada "LA AGENCIA";

Que, los Centros Rionegrinos mencionados tienen como objetivo brindar atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto;

Que, este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por LA MUNICIPALIDAD, y solventado

económicamente por LA AGENCIA, consistiendo en su servicio abierto según las necesidades que surjan de la población y a las cuales LA MUNICIPALIDAD este apta para poder brindar;

Que, LA AGENCIA, delega en LA MUNICIPALIDAD y esta acepta la gestión para prestación del servicio abierto en la materia de adicciones, para la comunidad rionegrina durante el año 2021, con transferencias económicas parciales las cuales quedaran sujetas a sus rendiciones, contados desde la firma del presente convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte de LA MUNICIPALIDAD de la prestación del servicio social; el servicio será acorde a las capacidades y necesidades que presente y se le presenten a LA MUNICIPALIDAD debiendo acreditar el cumplimiento de la finalidad de este convenio;

Que, los servicios serán prestados a toda persona que habite en la provincia de Rio Negro y se presente ante LA MUNICIPALIDAD con una necesidad de adicciones;

Que, es facultad de LA AGENCIA controlar que el servicio se preste de manera eficiente y segura para lograr el objetivo del convenio;

Que, las compras especiales en caso de necesitar y previa notificación a LA AGENCIA y aval por esta última, LA MUNICIPALIDAD podrá realizar compras necesarias para llevar adelante la tarea de atención social. LA AGENCIA procederá a emitir la autorización para que LA MUNICIPALIDAD, realice la compra del material o insumos que considere necesarios para la prestación del servicio del CRAIA, debiendo presentar las facturas correspondientes;

Que, el presupuesto quedara sujeto a las necesidades presentadas y solicitadas por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA AGENCIA de acuerdo a los montos razonables establecidos por el Colegio Psicólogos del Valle Inferior de Rio Negro para atenciones relacionadas a la salud en los casos de gastos que no tengan relación directa a la prestación de un servicio sino para la compra de bienes con destino al acondicionamiento del lugar en cuestión y para la futura atención en materia de adicciones la aprobación del gasto corresponderá a la autoridad competente de LA AGENCIA;

Que, LA MUNICIPALIDAD y LA AGENCIA acuerdan que en caso de ser necesario y encontrándose el Convenio en Ejecución, se podrá pedir actualización de precios al Colegio de Psicólogos del valle Inferior de Rio Negro, asimismo acuerdan que en caso de surgir un remanente del saldo total transferido, el mismo será reintegrado a LA AGENCIA;

Que, LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar las obligaciones generales se detallan en Cláusula Octava del convenio adjunto;

Que, las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma, por un lazo de un año con transferencia económicas cada tres meses, las que quedaran sujetas a las correctas rendiciones, las partes acuerdan la renovación automática por un periodo igual o mayor al inicial en los términos, a menos que una de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación no menor a 60 días;

Que, LA AGENCIA y LA MUNICIPLIDAD reservan la facultad de rescindir el presente convenio comunicándolo con una antelación no menor de sesenta (60) días;

Que, atento a ello, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR en todos sus términos, el Convenio para llevar a cabo el programa "CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES" (C.R.A.I.A.)

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y Secretaria de Gobierno a través de las áreas que correspondan a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Coordinación de Oficina de Empleo, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 113/21.-

CATRIEL, 01 de marzo de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20,1033/20 y 4/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud pública resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto a la circulación y al funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en el marco de las restricciones impuestas, resulta de vital importancia ante el accionar preventivo de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, mediante Decreto N°1033/20, Poder Ejecutivo Nacional estableció que la totalidad de la Provincia de Rio Negro quedaría encuadrada bajo el esquema de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo aplicables las prohibiciones y restricciones especiales contempladas en la normativa nacional;

Que, se restringe en su totalidad del territorio de la Provincia de Rio Negro la circulación de las personas, por cualquier medio habilitado entre las 01.00 y 06.00hs.

Que se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 232 "MS", del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

o de
2.02
1.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 114/21.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de efectuar trámites relacionados a la Dirección de Tierras y Catastro en la Ciudad de Cipolletti y General Roca, de la Provincia de Río Negro;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las Ciudades de Cipolletti y General Roca, el día 13.01.21 al Director de Tierras y Catastro, Sr. CABRAL Marcelo – Legajo Personal N° 634, quien se trasladará en la Unidad Interna N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.927,69.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del Director de Tierras y Catastro, Sr. CABRAL Marcelo – Legajo Personal N° 634, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°120/21.-

CAT
RIEL
, 12
de
Ener

VISTO, la Factura N° 00004-00003867 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a trabajos y reparaciones varias, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura -00003867 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$46.580,00.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°121/21.-

CAT
RIEL
, 12
de
Ener
o de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005137 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos insumos destinados al Cementerio Municipal, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso

g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005138 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA (\$14.050,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°122/21.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000093, de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de 1Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a reparaciones en viviendas sociales, según lo manifestado al dorso de la factura por el Secretario de Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000093, de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$10.890,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCIÓN CASAS POLITICAS SOCIALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°123/21.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Factura N° 00005-00019163 del 04.12.20, Factura N° 00005-00019406 y Nota de Crédito N°00005-00000140 del 23.12.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para mantenimiento de vehículos de la flota municipal (Unidades: 97, 50, 43, 46, 69, 79 y taller mecánico), según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Factura N° 00005-00019163 del 04.12.20, Factura N° 00005-00019406 que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$47.720,00.-) y Nota de Crédito N°00005-00000140 del 23.12.20, que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$23.860,00.-), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°124/21.-

CATRIEL, 12 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000109 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de repuestos y reparación de unidades N° 93, 80 Y 95 de la flota municipal, según Orden de compra/servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricados por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000109 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$67.067,14.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (64.067,14.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°125/21.-

Catriel; 12 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3281/2019, de fecha 18 de Septiembre de 2019, presentado por la Sra. ROLDAN, Paula Veronica D.N.I 24.581.573 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 463, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "LA PICADITA", cuenta N° 4779.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 31 de Octubre de 2019 al día 31 de Enero de 2020 y ultima extensión el día 21 de Febrero de 2020 al día 21 de Mayo de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3635/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Enero de 2021 al día 12 de Abril de 2021, solicitado por la Sra. ROLDAN, Paula Veronica D.N.I 24.581.573 con domicilio Comercial en Av. Roca Nº 463, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "FIAMBRERIA ANEXO DESPENSA", cuenta Nº 4779.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 127/2021

Catriel, 12 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 68/2021, de fecha 06 de Enero de 2021, presentado por la Sra. VIDELA, Dina Sandra D.N.I 18.199.737, con domicilio Comercial en Av. Mosconi Nº 323, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TIENDA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3790/2014, de fecha 08 de Octubre de 2014.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 3871 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DLIBERANTE
A/C INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. VIDELA, Dina Sandra D.N.I 18.199.737, con domicilio Comercial en Av. Mosconi Nº 323, de la Ciudad de Catriel en el rubro "TIENDA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3790/2014, de fecha 08 de Octubre de 2014, Cuenta Nº 3871.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº128 /2021

Catriel, 12 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 83/2021, de fecha 07 de Enero de 2021, presentado por el Sr. FERREYRA, Oviedo Ruben D.N.I 12.343.880, con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro Nº 345, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE MADERA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3418/2014, de fecha 12 de Septiembre de 2014.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 3723 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DLIBERANTE
A/C INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. FERREYRA, Oviedo Ruben D.N.I 12.343.880, con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro Nº 345, de la Ciudad de Catriel en el rubro "VENTA DE ABERTURAS Y MUEBLES DE MADERA", Comercio

habilitado mediante Resolución Municipal N° 3418/2014, de fecha 12 de Septiembre de 2014, Cuenta N° 3723.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 129/2021

Catriel; 12 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3223/2019, de fecha 13 de Septiembre de 2019, presentado por la Sra. GUITART, Macarena Sofía D.N.I. 34.966.865 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 1664, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DISTRIBUIDORA DE AGUA" (Deposito), con nombre de fantasía "DISTRIBUIDORA M-C", cuenta N° 4755.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 17 de Septiembre de 2019 al día 17 de Diciembre de 2019 y última extensión el día 03 de Enero de 2020 al día 03 de Abril de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3508/2019 de fecha 17 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 12 de Enero de 2021 al día 12 de Abril de 2021, solicitado por la Sra. GUITART, Macarena Sofía D.N.I. 34.966.865 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 1664, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DISTRIBUIDORA DE AGUA" (Deposito), cuenta N° 4755.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 130/2021

CATRIEL, 12 de Enero de 2021.-

VISTO, Memorandum C.T.C. 01- N°21 del Secretario de Tierra y Catastro con fecha 08.01.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un Aporte sujeto a Rendición a favor de TOLEDANO Cristina, D.N.I. N° 13.007.856, quien se desempeña como Asesora en la Dirección de Tierra y Catastro del Municipio, para solventar gastos de alojamiento y transporte.

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por única vez, a favor de la Asesora de la Dirección de Tierra y Catastro, Sra. TOLEDANO Cristina;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a Rendición por única vez, a favor de la Asesora de la Dirección de Tierra y Catastro, Sra. TOLEDANO Cristina, D.N.I. N° 13.007.856, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "VIATICO Y MOVILIDAD" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaría de Economía, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 136/21.-

Catriel, 12 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 598/2019, de fecha 15 de Febrero de 2019, presentado por el Sr. Juan Andrés PALMA, D.N.I. 11.580.472, con domicilio comercial en calle Nicaragua N° 727, de esta Ciudad, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92, Año 2018, Dominio AD223KQ.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 002, en categoría "A" – "SUPREMAS".

Que, está registrado con Cuenta N° 3663 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante Nota N° 12.395/20, de fecha 29 de Diciembre de 2020, solicita renovación de su Habilitación Comercial.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 4480/21, de fecha 08 de Enero de 2021 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACIÓN de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Juan Andrés PALMA, D.N.I. 11.580.472, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92, Año 2018, Dominio AD223KQ, con domicilio comercial en calle Nicaragua N° 727, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 002, en categoría "A" – "SUPREMAS", con vencimiento el día 08 de Enero de 2022. Cuenta N° 3663.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137/2021.-

Catriel, 12 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 84/2021, de fecha 07 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Macarena Sofía GUITART, D.N.I. 34.966.865, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 1664, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca LIFAN, Modelo FOISON BOX, Año 2018, Dominio AC168YU.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 003, en categoría "C" – "AGUA ENVASADA".

Que, dicho vehículo queda registrado con Cuenta N° 4943 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 4481/21, de fecha 08 de Enero de 2021 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por la Sra. Macarena Sofía GUITART, D.N.I. 34.966.865, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca LIFAN, Modelo FOISON BOX, Año 2018, Dominio AC168YU, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1664, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 003, en categoría "C" – "AGUA ENVASADA", con vencimiento el día 08 de Enero de 2022. Cuenta N° 4943.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 138/2021.-

CATRIEL, 12 de enero de 2.021

VISTO, Convenio de Pago y Extinción de deuda por el contra Prestación de servicios personales y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio se efectuó el 26.11.20 entre la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Municipal Viviana GERMANIER y la Sra. María Soledad KIPPES DNI N° 35.886.141;

Que, la Sra. KIPPES adeuda a la Municipalidad la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$51.611,00.-), en concepto de capital e intereses por impuestos municipales por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700,00.-) impagos, cuotas impagas por venta de terreno municipal por la suma de PESOS VEINTIOSEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$26.920,00.-) y deuda por permiso de zanjeo para obra de instalación de gas domiciliario, deuda correspondientes al inmueble designado catastral "013C618 18ª, Cuenta n° 08161 y reconociendo expresamente la Sra. KIPPES dicha deuda personal;

Que, la deuda corresponde y comprende lo adeudado hasta el 30 de setiembre /20 y no otra deuda retribuida con posteridad a esta fecha;

Que, ante la imposibilidad económica de la Sra. KIPPES de cancelar dicha deuda mediante pago de dinero, títulos, valores o entrega de bienes, a los fines de cancelación y extinción de la deuda y preservar los acuerdos contractuales;

Que, la Sra. KIPPES, ofrece pagar la deuda mediante prestación de servicios personales a favor de la Municipalidad y así lo solicita, aceptando la Municipalidad dicha propuesta de pago y cancelación de deuda;

Que, el acuerdo tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, desde el 01.10.20 hasta 01.02.21, en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación previa su extinción;

Que, la prestación de los servicios personales tendrá un valor de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.902,75) por cada mes de servicio;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, Convenio de Pago y Extinción de deuda por el contra Prestación de servicios personales en todo sus términos.

Art. 2º: CONDONAR, la deuda por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$51.611,00), en concepto de capital e intereses por impuestos municipales.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 139/21

CATRIEL, 12 de

Enero de 2021.-

Visto, los Decretos Nacionales y Provinciales; y las Resoluciones Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de restricción Horaria que ha sido dispuesta en la Provincia de Río Negro, en función de Decreto Nacional último vigente, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, entre los horarios determinados por normativa provincial;

Que, mediante Resolución Municipal N° 114/21 la Municipalidad se adhiere a Resolución N° 0232 MS, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro;

Que, dicha normativa establece la restricción de circulación de las personas por cualquier medio habilitado entre la 01.00 hs y las 06.00 hs., pudiendo extenderse una hora más, hasta las 02.00 los días viernes, sábados, vísperas de feriados y feriados. Lo cual fuera de dicho horario, se considera circulación no permitida, excepto se trate de personal esencial en el marco de sus funciones y tareas y/o empleados de servicio gastronómico que labore en los horarios permitidos.-

Que, a los fines de contribuir a acciones tendientes al cuidado de la salud pública, como responsabilidad compartida del estado, la fiscalización, monitoreo y supervisión cercana y en terreno de cada ciudad, en cuanto al funcionamiento y desarrollo de actividades permitidas, es necesario medidas de prevención o acciones tendientes a desalentar la circulación injustificada, como así también la reunión de personas previo a dichos horarios;

Que, como medida tendiente a desalentar las reuniones denominadas instales o fiestas clandestinas, como medida accesorias a la labor del Poder Judicial que debe actuar, se implementarán en el ámbito de la ciudad, sanciones económicas, que serán graduadas en función de la participación y responsabilidad de los eventos no autorizados.- Flagelo que aqueja a la ciudadanía, siendo principales focos de contagios, reuniones de elevado número de asistentes.-

Que, en función de la participación en la organización y desarrollo de los eventos, se determinará una escala de sanción.-

Que no es menos importante la circulación por la vía pública en los horarios restringidos, lo cual también debe ser considerado a los fines sancionatorios.-

Que, las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que, el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan

de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que, en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

La SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Establecer la aplicación de multas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), a aquellas personas titulares/poseedores/tenedores/locatarios y/o similares, de inmuebles que propicien el espacio físico para la reunión de personas en número mayor al permitido, por cualquier motivo, instales, fiestas clandestinas y afines.-

Art. 2°: Establecer la aplicación de multas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.000,00).- a aquellas personas organizadoras y/o coordinadoras de reunión de personas, de cualquier índole, fiestas clandestinas y afines, Siendo dichos eventos peligro para la seguridad, salubridad o higiene del personal y/o de la población.

Art. 3°: Establecer la aplicación de multas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a aquellas personas asistentes a reuniones y/o eventos no autorizados, de cualquier índole, fiestas clandestinas y afines, Siendo dichos eventos peligro para la seguridad, salubridad o higiene del personal y/o de la población.

Art. 4°: Establecer la aplicación de multas a aquellas personas que no acrediten motivos de circulación en horarios de restricción de circulación, conforme Resolución Municipal N° 114/21, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 140/21

CATRIEL, 13 de enero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.08/21, presentados por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de soldadura y herramientas destinados al mejor funcionamiento de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, resulta imprescindible contar con estos elementos para el desarrollo de las actividades diarias del área;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$316.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 001/21- denominado:"ADQUISICION ARTICULOS DE SOLDADURAS Y HERRAMIENTAS", destinados a la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 21.01.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 143/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 05.01.21, presentada por el Director de Tierra y Catastro, Sr. CABRAL, Marcelo- Legajo Personal N° 634, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes la cuota 1/6, el pago del impuesto de Comercio Cuenta N° 3.716;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de cada cuota asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.817,31.-) finalizando el pago de las cuotas el 15.07.21, según el siguiente detalle:

-Comercio (Cuenta N° 3.716) PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.817,31.-),

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$6.817,31.-), finalizando el pago de las cuotas el 15.07.21, al Director de Tierra y Catastro, Sr. CABRAL, Marcelo- Legajo Personal N° 634, en concepto de pago de la cuota 1/6 del impuesto de Comercio Cuenta N° 3.716, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 05.01.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°144/21.-

CAT
RIEL
, 13
de
Ener
o de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003868 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC-

HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a la Oficina de Empleo, Alumbrado Público y Espacios Verdes, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00003868 de fecha 21.12.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$68.604,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$64.960,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.644,00.-) del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°145/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000110 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de repuestos y reparación de unidad N° 95 de la flota

municipal, según Orden de compra/servicios y remito adjuntos, debidamente rubricados por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000111 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.051,63), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°146/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000095 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de 1Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un tanque tricapa x 1.100 Lts., según detalle de Factura, Presupuesto y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000095 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$16.850,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "REFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°147/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 000019171 y 00005-00019408 de fechas 04 y 23.12.20 y la Nota de Crédito Nro. 00005-00000141 de fecha 23.12.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 43, 51 y 60 de la flota municipal, según lo Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00005-00019408 y 000019171 de fechas 04 y 23.12.20, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$49.460,00.-) y la Nota de Crédito Nro. 00005-00000141 de fecha 23.12.20, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$24.730,00), presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$24.180,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°148/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032416, 0005-00032417 y 32418 de fecha 10.12.20, presentados por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados para la iluminación de la Torre Accesos Sur, según lo manifestado en las Órdenes de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032416, 0005-00032417 y 32418 de fecha 10.12.20, presentados por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que

ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$45.443,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°149/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002672, 2677, 2679 y 2680 de fecha 11.12, 14.12 y 15.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para realizar trabajos y reparaciones en el Corralón Municipal, para la ampliación del Cementerio Local por la Pandemia Covid-19 y elementos de protección para la cuadrilla del barrio, según Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002672, 2677, 2679 y 2680 de fecha 11.12, 14.12 y 15.12.20, presentadas por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$25.728,00.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00.-), a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$15.838,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$5.290,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°150/21.-

CATRIEL, 13 de Enero de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000250 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 49, 56, 67, 73 y 80, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000250 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$46.370,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo

citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°151/21.-

CATRIEL, 13 de enero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar el service vehículo Fiat Strada perteneciente a la flota municipal, en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, el día 25.01.21 al Director de Obras Publicas Luis CABAÑA -, quien se trasladará en la Unidad Fiat Strada perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.924,69) , siendo la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VENTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.927,69.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) en concepto de anticipo con cargo a rendición mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos service vehículo Fiat Strada, a favor del Director de Obras Publicas Luis CABAÑA, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD"

y "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°152/21.-

CATRIEL, 13 de enero de 2.021.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N° 001 y 003 de fecha 05.01 y 014 de fecha 11.01.21, presentado por la Secretarias de Servicios Públicos y Obras, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan indumentaria laboral y elementos de protección laboral, destinado a personal de Obras y Servicios Públicos;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los agentes, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.133.500,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 001/21 - denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION LABORAL", destinados al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Publicas.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 001/21 para el día 20.01.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 153/21.-

CATRIEL, 14 de enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00076671 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio de televisión por cable destinado al HOGAR DE ACIANOS, durante el periodo Diciembre/20, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00076671 de fecha 25.11.20, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 774.21).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°157/21.-

Catriel, 14 de enero de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 20.12.20 al 04.01.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.152.102,71-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de

Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 158/21.-

CATRIEL, 14 de enero de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel, alquiler de cisterna y

combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$393.696,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 159/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000296 y de fecha 28.10.20, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos varios realizados por la Secretaría de Servicios Públicos, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Sindico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000296 y de fecha 28.10.20, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$31.319,61.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°160/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N°00001-00000152 de fecha 30.11.20, presentadas por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de doce (12) capacitaciones para personal afectado a la Secretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo y Planificación y Subsecretaría de Medio Ambiente, según informe con fecha del 12.11.20 adjunto, y factura debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, el Sindico Municipal manifiesta que el proveedor presenta duplicado de la factura ante pérdidas de la original, ya certificada por el tribunal de cuentas y Sindico;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000152 de fecha 30.11.20, presentada por el Psic. "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°161/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Factura N° 00005-00019468 de fecha 29.12.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para mantenimiento y reparación de vehículo del Sr. Mario Gordillo, quien realiza trabajos de soldadura varios, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

Art. 1º: APROBAR, las Factura N° 00005-00019468 del 29.12.20, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA

(\$7.530,00.-), presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENS DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°162/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0006-00001672 de fecha 14.12.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento quince (115) garrafas de gas de 10 kg. Para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 13.01.21 presentado por la Secretaría de Políticas Sociales y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0006-00001672 de fecha 14.12.20, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$77.050,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$77.050,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°163/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0010-00007656 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "SIGLO 21" de Juan Manuel SEPULVEDA domiciliado en Teodoro Planas N° 1.445 de la ciudad de Neuquén (NQN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de repuestos y reparación de tractor de corte de césped y maquina desmalezadora "Husqvarna", según Memorandum N° 54/11 de la Subsecretaria de Ambiente y Sustentabilidad de fecha 06.01.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0010-00007656 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "SIGLO 21" de Juan Manuel SEPULVEDA domiciliado en Teodoro Planas N° 1.445 de la ciudad de Neuquén (NQN), que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$57.430,51), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a las Partidas: a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$7.531,74.-), a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.672,97.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$30.225,80.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°164/21.-

CATRIEL, 14 de enero de

2.021.-

VISTO, el Memorandum Nro. 001/21 de fecha 14.01.21 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos y ayudas sociales de sepelios y entrega de materiales, correspondientes al mes de Diciembre/20;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, se abonará la suma de PESOS CINCO (\$5,00.-) por cada cedulón entregado en domicilio, según lo dispuesto por Memorandum N° 069/17 de fecha 31.07.17 de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del concejo deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u> <u>IMPORTES</u>	<u>CEDULONES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I. 1.400,00.-	280	\$
-ALANIZ, Mónica Beatriz 3.150,00.-	550	\$ 2.750,00.-
-TORRECILLA, María Victoria 3.150,00.-	630	\$
-BALMACEDA, Melisa Yamila 3.295,00.	659	\$

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 165/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001375 de fecha 06.01.21, proveniente de la Unidad 9na. de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaría Políticas Sociales, edificio Municipal y Dirección de Tránsito, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$106.157,63.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°170/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000065 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación cierre de Escuela de Oficios y Capacitaciones en Centro Cultural/Protocolo, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000065 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº171/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000307 de fecha 18.12.20, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de refrigerios y viandas, según remito y Nota N° 162/20 "CD-L" de fecha 22.12.20 remitida por el Concejo Deliberante, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000307 de fecha 18.12.20, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº172/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00023409 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de ENERO/21;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIENTOS (\$4.100,00.-) más IVA

del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura Nro. 0010-00023409 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO (\$128.018,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de ENERO/21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°173/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002693, 00003-00002694, 00003-00002695 y 00003-00002697 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Secretaría de Servicios Públicos y al Frigorífico Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002693, 00003-00002694, 00003-00002695 y 00003-00002697 de fecha 29.12.20, presentadas por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$21.326,00.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$8.290,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y SEIS (\$13.036,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°174/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000038 de fecha 06.12.20, presentadas por "WALTER EMILIO OPRYSKA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos médicos destinados a personas de escasos recursos, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 11.01.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000038 de fecha 06.12.20, presentada por "WALTER EMILIO OPRYSKA", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.684,54), que corresponde a la provisión de termómetros según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°175/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00000063, 00004-00000066 y 00004-00000068 de fechas 26.11, 23 y 14.12.20, presentadas por la Firma "LA BOUTIQUE DE LA CARNE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos alimentarios destinado a familias de escasos recursos, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.01.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente conformadas por la Secretaria de Política Social y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000063,

00004-00000066 y 00004-00000068 de fechas 26.11, 23 y 14.12.20, presentadas por la Firma "LA BOUTIQUE DE LA CARNE", que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$11.057,00.-) y que corresponden a la provisión de alimentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°176/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2981-00028798 de fecha 31.12.20, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Diciembre/20;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2981-00028798 de fecha 31.12.20, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$6.450,05.-) y que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°177/21.-

CATRIEL, 14 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000099 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la Secretaría de Obras Públicas, según Presupuesto y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000099 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$70.740,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "MATERIAL DE CONSTRUCCION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°178/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00000776 y 00004-00000778 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de aerosoles para pintar canastos de residuos y pintura para la barrera del Corralón Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00000776 y 00004-00000778 de fecha 21.12.20, presentadas por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.524,39.-), y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°184/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002704 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una bomba centrífuga de 1 HP marca "GAMMA", según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, informe de fecha 11.01.21 emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00002704 de fecha 29.12.20, presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$17.650,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°185/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000103 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a cuadrilla de la Secretaría de Obras Públicas, según Presupuesto y Orden de

Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000103 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$38.300,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°186/21.-

CATRIEL, 15 enero de 2.021.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales, durante el mes de Diciembre/20;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.304,52) que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$16.942,29) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$362,23.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 187/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000063 de fecha 26.12.20, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios publicitarios, de difusiones prestados por la firma mencionada y pagina web, correspondiente al mes de Diciembre/20, conformada por el Subsecretario de Comunicación; y debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000063 de fecha 26.12.20, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°188/21.-

CAT
RIEL, 15 de
Enero de
2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000449 de fecha 12.01.21, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de publicidad a través de Catriel On Line y Radio Zero durante el período de Diciembre, encontrándose debidamente conformada y rubricada por el Subsecretario de Comunicación, firmada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000449 de fecha 12.01.21, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 189/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000143 de fecha 04.01.21, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio publicitario en Revista "EL ANUNCIADOR" durante el mes de Enero del corriente, según detalle de Factura y lo manifestado por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000143 de fecha 04.01.21, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) por la publicación citada precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°190/21.-

CATRIEL, 15 de enero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$58.300,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DSARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 192/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 15.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte

económico sujeto a rendición y por única vez, a favor del Sr. Héctor GONZALEZ DNI N° 38.432.468, domiciliado en España 171, para solventar gastos de servicio de gas;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), tal lo solicitado, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°195/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 15.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un Aporte Económico sujeto a Rendición por única vez a favor de la Sra. Amelia ELIZONDO, D.N.I. N° 35.886.483, que lo utilizara para solventar gastos del pago de estudios médicos a fin de completar requisitos para acceder a Pensión Nacional No contributiva por Invalidez;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENOS (\$3.200,00), por única vez, a favor de Sra. Amelia ELIZONDO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a Rendición por única vez, a favor de la Sra. Amelia ELIZONDO, D.N.I. N° 35.886.483, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENOS (\$3.200,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaria de Economía, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°196/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los gastos de servicio de cronometraje destinado a la Dirección de Deportes, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 11.01.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000026 de fecha 29.12.19, presentada por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83-Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°197/21

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000088 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ladrillos y bolsas de cemento y cal, según Orden de Compra/servicios y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales, rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000088 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA (\$50.850,00), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°198/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000262 de fecha 14.12.20, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos de frutas y verduras destinadas al Comedor "Sueños y Esperanzas", Dirección de Deportes y Área Juventud de Políticas Sociales, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 30.12.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000262 de fecha 14.12.20, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS DIECISES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$16.225,00.-) que corresponde a la provisión verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 18 de enero de 2.021.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº199/21.-

CATRIEL, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 00005-00019487, 00005-00019489 y 00005-00019490 de fecha 29.12.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para mantenimiento y reparación de las Unidades Nº 42, 50, 55, 59, 60, 73, 78, 79, 8 y 85 de la flota municipal e insumos para taller mecánico del Corralón Municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00005-00019487, 00005-00019489 y 00005-00019490 de fecha 29.12.20, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº200/21.-

VISTO, la Factura Nº 00003-00002673 de fecha 12.12.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos y elementos destinados a reparar distintos sectores de riego y mantenimiento de espacios verdes, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios y factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00003-00002673 de fecha 12.12.20 presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$66.841,30.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº202/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000089 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "ANA

LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos mil quinientos (2.500) ladrillos para la construcción de nueva garita del vertedero, según Orden de Compra/servicios, conformado al dorso de la factura por la Secretario de Obras Públicas, y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000089 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°204/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000263 de fecha 29.12.20, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos comestibles para la Dirección de Deportes, Comedor Sueños y Esperanzas, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los

términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, al Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000263 de fecha 29.12.20, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$12.855,00.-) que corresponde a la provisión verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$4.940,00.-), a "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$4.465,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE MUJERES Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°205/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003399, 00002-00003400 y 00002-00003401 de fecha 05.01.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos destinados a la reparación de unidades correspondientes a la flota municipal (unidades Nros. 60,87,79 y 72), según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, al Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes,
autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

**EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C DE INTENDENCIA
MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003399, 00002-00003400 y 00002-00003401 de fecha 05.01.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$51.600,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar las imputaciones correspondientes a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$49.600,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DOS MIL (2.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°206/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de QUIROGA Bernabé Esteban y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación y mantenimiento realizados en aires acondicionados en las instalaciones de la E.T.O.C., Mesa de Entrada del Municipio, reparación de freezer bambi del merendero del Lote 14 y compra de un control remoto universal de aire acondicionado para la E.T.O.C., según Remitos y Órdenes de Compra, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, al Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C DE INTENDENCIA
MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000000025 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO

REFRIGERACION" de Cristian Bernabé QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$25.900,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a "ORTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°207/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001026 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos varios informáticos como toners y tintas, según detalle de Factura conformada por el Director de Informática y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C DE INTENDENCIA
MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000001026 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.513,60.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PAPELERÍAS Y

ELEMENTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°208/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000220 fecha 08.01.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de cuatro baños Baños Químicos dispuestos en el Bª Preiss, Cargadero del Lote 6 y en Parque Industrial, solicitados por la Dirección de Obras Públicas, según detalle de Partes Diarios adjuntos, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000220 fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$81.489,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos y sus correspondientes evacuaciones, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "OTROS SERVICIOS" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°209/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00032797 de fecha 07.01.21, presentado por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados al Centros Rionegrinos de Abordaje Integral a la Adicciones (CRAIA), según lo manifestado en las Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00032797 de fecha 07.01.21, presentado por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TRECE (\$8.113,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCION DE ADICCIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°216/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de

2.021.-

VISTO, lo informado por el Secretario de Gobierno y por el Director de Tierras y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto de la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S.", correspondiente al servicio de fumigación de una vivienda ubicada en calle Costa Rica N° 443;

Que, desde la Dirección de Tierras y Vivienda se solicita en forma inmediata una eliminación total de la plaga y una limpieza exhaustiva del lugar;

Que, visto y analizado por el Secretario de Gobierno, se autorizada el presupuesto presentado, que asciende a la suma PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300,00), con un tiempo de ejecución de siete (7) días;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S.", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300,00) por el trabajo mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dirección de Atención al Vecino, Secretaría de Políticas Sociales, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°217/21.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0000037 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a alquiler de bobcat destinadas al zanjeo calle Córdoba, viviendas sociales, Merendero, movimiento de suelo (bacheo) y Club de Rugby, según detalle de la Orden de Compra/Servicios emitida por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000037 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$46.315,90.-), a "BACHEO DE CALLES" la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$115.789,40.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.578,94.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.736,82.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.578,94.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°219/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°218/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000224 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de tráiler desde 03.12.20 al 02.01.21, afectado a la construcción de viviendas sociales, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000224 de fecha 05.01.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000367 de fecha 07.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de oficina, según lo detalle de Factura y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000367 de fecha 07.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$30.692,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.832,00.-), a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$7.990,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.550,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°220/21.-

CATRIEL, 18 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002681 de fecha 15.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a la Dirección de Espacios Verdes, según Remito y Orden de Compra/Servicio, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Concejal Municipal a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONCEJAL MUNICIPAL
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00002681 de fecha 15.12.20, presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$46.078,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°221/21.-

CATRIEL, 19 de enero de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio

GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.759,58.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.262,58),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00),"REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIA MUNICIPAL" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00),"ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) ,"UTILES,MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS TRESCEINTOS NOVENTA Y SIETE (\$397,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 224/21.-

Catriel; 19 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3030/2018, de fecha 18 de Septiembre de 2018, presentado por el Sr. GALLEGOS, Carlos Dago D.N.I 10.531.217 con domicilio Comercial en Calle Cacique Catriel N° 896 Esq. Isla Malvinas N° 1218 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" con nombre de fantasía "CASALUX", cuenta N° 4581.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2018 al día 19 de Diciembre de 2018 y Última renovación el día 05 de Octubre de 2020 al día 05 de Enero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2802/2018 de fecha 19 de Septiembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Enero de 2021 al día 19 de Abril de 2021, solicitado por el Sr. GALLEGOS, Carlos Dago D.N.I 10.531.217 con domicilio Comercial en Calle Cacique Catriel N° 896 Esq. Isla Malvinas N° 1218 De la Ciudad de Catriel, en el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" cuenta N° 4581.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 225/2021

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N°

93/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Sandra Karina NIETO, D.N.I. 21.560.827, con domicilio comercial en calle Bolivia N° 98, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: ROTISERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA MÁS RICA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4142/2011, de fecha 16 de Diciembre de 2011.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 3227 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 4495/21, de fecha 12 de Enero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Sandra Karina NIETO, D.N.I. 21.560.827, en el Rubro ROTISERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA MÁS RICA", con domicilio comercial en calle Bolivia N° 98, de la ciudad de Catriel, comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 4142/2011, de fecha 16 de Diciembre de 2011. Cuenta N° 3227.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 226/2021.-

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3677/2020, de fecha 14 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr.

Oswaldo PONCE DE LEON, D.N.I. 18.199.769, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 768 esq. Italia N° 386, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro ROTISERÍA, con nombre de fantasía "RAPIFOOD".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4949 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4484/21, de fecha 11 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 11 de Enero de 2021 al 11 de Abril de 2021, al Sr. Oswaldo PONCE DE LEON, D.N.I. 18.199.769, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro ROTISERÍA, con nombre de fantasía "RAPIFOOD", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 768 esq. Italia N° 386, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4949.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 227/2021.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003398 y 00002-00003403 de fecha 05.01 y 06.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos destinados a la reparación de unidades destinadas a la Dirección de Tránsito N° 77 y 97

correspondientes a la flota, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003398 y 00002-00003403 de fecha 05.01 y 06.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$39.680,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar las imputaciones correspondientes a las partidas: "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" el importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$37.900,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (1.780,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°232/21.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00077502 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el periodo de ENERO 2021, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00077502 de fecha 28.12.20, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS MIL VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.023,25).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°233/21.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.021.-

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Planificación, Desarrollo y Turismo, Sr. Diego Robba de fecha 12.01.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte a no sujeto a rendición a favor del Chef SOLORZA Juan Alberto, D.N.I. N°27.979.843, destinado a solventar parte de los gastos del viaje que realizará el próximo 25 de enero a la ciudad de Bariloche para participar del renombrado evento "Bariloche a la Carta" desde el día 24.01 al 31.01.21;

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte, a favor de SOLORZA Juan Alberto, D.N.I. N°27.979.843 por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de referencia;

Que, como Gobierno Municipal tenemos el compromiso social de acompañar a los profesionales de nuestra ciudad en su quehacer diario, sosteniendo, gestionando y colaborando en su accionar;

Que, el Chef precedentemente mencionado, tiene una importante trayectoria nacional e internacional, y que su participación en el evento, será con productos de nuestra ciudad, destacando la materia cárnica procedente de cerdos criados en la Granja Porcina Modelo de Catriel;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico no sujeto a Rendición por única vez, a favor del Sr. SOLORZA Juan Alberto, D.N.I. N°27.979.843, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Sub-Secretaria de Economía, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 234/21.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00019485 y 00005-00019486 de fecha 29.12.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para mantenimiento y reparación de las Unidades N° 43, 80, 81, 84, 56, 67, 62, 79 de la flota municipal e insumos para taller mecánico del Corralón Municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00019485 y 00005-00019486 de fecha 29.12.20, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$50.950,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°235/21.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00000112 y 00001-00000113 de fecha 30.12.20 y 04.01.21, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a lavados industriales de dos unidades (N° 42 y 62) y a la reparación de tanque de nafta de unidad N° 46 de la flota municipal, según Orden de compra/servicios y remito adjuntos, y factura debidamente rubricados por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00001-00000112 y 00001-00000113 de fecha 30.12.20 y 04.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$13.138,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación a las Partidas "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$9.438,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°236/21.-

CATRIEL, 19 de Enero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de buscar tractor de cortar césped y desmalezadora;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén Capital, el día 19.01.21 al Coordinador de Defensa Civil, José HERNANDEZ - Legajo Personal N° 665, acompañado de los agentes

de la Subsecretaría de Medio Ambiente: SIDES Rodrigo- Legajo Personal N° 752 y ALARCÓN Lucas - Legajo Personal N° 751, quienes se trasladarán en la Unidad Interna N° 89 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.891,55.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor de cada uno de los nombrados precedentemente; haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°237/21.-

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 90/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por el Sr. BARROS, Deodoro Erminio D.N.I 6.966.188, con domicilio Comercial en Av. Roca N° 561, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TIENDA ANEXO VENTA DE VIDEOS JUEGOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1240/1996, de fecha 26 de Agosto de 1996.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta N° 1785 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. BARROS, Deodoro Erminio D.N.I 6.966.188, con domicilio Comercial en Av. Roca N° 561, de la Ciudad de Catriel en el rubro "TIENDA ANEXO VENTA DE VIDEOS JUEGOS", Comercio habilitado mediante

Resolución Municipal N° 1240/1996, de fecha 26 de Agosto de 1996, Cuenta N° 1785.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 238/2021

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 89/2021, de fecha 08 de Enero de 2021, presentado por el Sr. Walter Eduardo MORGUES, D.N.I. 26.356.815, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 370, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL del Anexo JUEGOS EN RED, manteniendo Rubro original VENTA DE INSTRUMENTOS Y ARTÍCULOS MUSICALES – Anexo SALA DE ENSAYO, con nombre de fantasía "LA FÁBRICA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1397/2013, de fecha 26 de Abril de 2013, y realizó anexo de Rubro JUEGOS EN RED, mediante Resolución Municipal N° 4452/2019, de fecha 23 de Septiembre de 2019.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 3743 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL del Anexo JUEGOS EN RED, solicitada por el Sr. Walter Eduardo MORGUES, D.N.I. 26.356.815, conservando actividad en el Rubro VENTA DE INSTRUMENTOS y

ARTÍCULOS MUSICALES – Anexo SALA DE ENSAYO, con nombre de fantasía “LA FÁBRICA”, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 370, de la ciudad de Catriel; comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1397/2013, de fecha 26 de Abril de 2013. Cuenta N° 3743.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 239/2021.-

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 1551/2019, de fecha 13 de Mayo de 2019, presentado por la Sra. SEPULVEDA, Olga D.N.I 6.631.075, con domicilio comercial en Calle Argentina N° 287, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: “ALQUILER DE SALON DE EVENTOS”, con nombre de fantasía “CRAZY FEST”.

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 17 de Mayo de 2019 al 17 de Agosto de 2019, mediante Resolución Municipal N° 2244/19, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4717 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA N° 4717, solicitada por la Sra. SEPULVEDA, Olga D.N.I 6.631.075, con domicilio comercial en Calle Argentina N° 287, de la Ciudad de Catriel en el Rubro “ALQUILER DE SALON DE EVENTOS”, con nombre de fantasía “CRAZY FEST”.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 240/2021

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 4312/2019, de fecha 09 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. GARRIDO, Lucas Andres D.N.I 31.316.783 con domicilio comercial en Av. Mosconi N° 183, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 128/2020, de fecha 06 de Enero de 2020 en rubro “PANADERIA ANEXO DESPENSA”.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4804 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, mediante acta N° 4498/2021 en fecha 12 de Enero de 2021 el Equipo Técnico de Inspección General constata el cese de actividad comercial.-

Que, el solicitante hasta el momento no realizó el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad.-

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día de constatada la baja, dejando sin efecto la deuda que pudiese generarse con posterioridad.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta Nº 4804 al día 12 de Enero de 2021, para la habilitación comercial acreditada al Sr. GARRIDO, Lucas Andres D.N.I 31.316.783 con domicilio comercial en Av. Mosconi Nº 183, de la Ciudad de Catriel, en rubro "PANADERIA ANEXO DESPENSA".-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 241/2021

Catriel, 19 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 91/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por la Sra. Ercilia Ángela GALENO, D.N.I. 14.297.941, con domicilio comercial en Av. Libertad Nº 230, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO – Anexo PAGO DE SERVICIOS, con nombre de fantasía "SEXTO SENTIDO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 4948 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4494/21, de fecha 12 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 12 de Enero de 2021 al 12 de Abril de 2021, a la Sra. Ercilia Ángela GALENO, D.N.I. 14.297.941, para el ejercicio de la actividad comercial

en el Rubro KIOSCO – Anexo PAGO DE SERVICIOS, con nombre de fantasía "SEXTO SENTIDO", con domicilio comercial en Av. Libertad Nº 230, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4948.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 242/2021.-

de Enero de 2.021

Catriel, 20

Visto, el expediente de este Municipio Nº 3340-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la señora PARADA Cintia Jaqueline, argentina, D.N.I. Nº 33.941.991, PARADA Eugenia Roxana, argentina, DNI Nº 30.496.423 y PARADA Luis Andrés, argentino, DNI Nº 37.758.998; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 392, Parcela Nº 16, según plano de mensura Nº 389-16;

Que, mediante Cesión Gratuita de Derechos, acciones y obligaciones del Sr. José Luis PARADA, cede a favor de PARADA Cintia Jaqueline D.N.I. Nº 33.941.991, PARADA Eugenia Roxana DNI Nº 30.496.423 y PARADA Luis Andrés DNI Nº 37.758.998, de fecha 26 de Agosto de 2.020;

Que, el Sr. PARADA José Luis adquiere el inmueble de la Sra. Narcisca CAMPOS viuda de MONTES mediante Boleto de Compraventa de fecha 08 de Septiembre de 2.003 por una superficie de 13 x 25 m² aproximadamente;

Que, con fecha 13 de Marzo de 2.020 convienen en formalizar la siguiente RATIFICACION DE CONTRATO: Narcisca CAMPOS viuda de MONTES celebro un boleto de compraventa a favor de PARADA José Luis en relación al inmueble ya mencionado. Que Roberto Oscar Montes, Mavel Liliana Montes, Patricia Claudia Montes, Aldo Ernesto Montes RATIFICAN la venta realizada por su madre Narcisca Campos a favor de José Luis Parada;

Que, los mismos adquieren el inmueble mediante Sucesión, Expte. N° 6322, en autos caratulados: Montes Armando s/Sucesión ab testado, de fecha 24 de Junio de 2.020. Mediante el mismo se resuelve que los herederos de quien en vida fuera Montes Armando le suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Roberto Oscar, Mavel Liliana, Aldo Ernesto y Patricia Claudia, todos de apellidos Montes y la conyugue supérstite: Narcisa Campos;

Que, el Sr. Armando MONTES es poseedor del inmueble mediante donación del Sr. Francisco MONTES, de Fecha 27 de Agosto de 1976;

Que, la Municipalidad de Catriel, mediante Ordenanza Municipal N° 14/70, con fecha 24 de Agosto del año 1.970, reconoce la ocupación del Sr. Armando Montes;

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por compra efectuada a MARINI Florindo, Titular de Dominio de la misma, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble; al Tomo 452, Folio 194, Finca 97.041; en Fecha 19 de Julio de 1968,

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, a realizar la Escritura Declarativa del Plano 389/16, mediante el cual se crea la parcela de referencia.-

Art. 2º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la señora PARADA Eugenia Roxana, argentina, D.N.I. N° 30.496.423, la Sra. PARADA Cintia Jaqueline argentina, D.N.I. N° 33.941.991y el Sr. PARADA LUIS ANDRÉS, argentino, D.N.I. N° 37.758.998, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 392, Parcela N° 16, según plano de mensura N° 389-16.-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, a la Legislatura Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 243 – 21

CATRIEL, 19 de enero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 009/21 de fecha 11.01.21, presentado por Secretaria de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de Hormigon elaborado, destinados a baches de calles ;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 002/21 - denominado: "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO", destinados a baches de calles.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 21.01.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 248/21.-

CATRIEL, 19 de enero de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.024/21 de fecha 12.01.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de ladrillos, destinados a la asistencia familiar edilicias;

Que, resulta imprescindible contar con estos materiales para poder avanzar en dichas obras;

Que, deberá procederse al Llamado a

Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 003/21 – denominado “ADQUISICION DE LADRILLOS” destinados a la asistencia familiar edilicias.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 22.01.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 249/21.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000366 de fecha 07.01.20, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de una computadora para ser utilizada por el Hospital en el contexto de pandemia COVID-19, según lo detalle de Factura y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000366 de fecha 07.01.20, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA”, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$53.793,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “ASISTENCIA COVID-19” la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$53.793,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°250/21.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Factura N° 0002-00002696 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma: “FERRA-GOM S.R.L.”, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos eléctricos, destinados a la Escuela Primaria N° 254 de Valle Verde;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1: APROBAR, la Factura N° 0002-00002696 de fecha 29.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.786,73.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIOS MANTENIMIENTO REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°251/21.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002670 de fecha 11.12.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a la Dirección de Espacios Verdes, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00002670 de fecha 11.12.20, presentada por la firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$5.889,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°252/21.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000100 y 00003-00000102 de fecha 04.01.21, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de 1Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a la Subsecretaría de Discapacidad (Mes de Lucha contra el Cáncer de Mama) y a vivienda ubicada en Lote 15, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000100 y 00003-00000102 de fecha 04.01.21, presentadas por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$76.915,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAOACIDAD" la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$575,00.-) y a "OBRAS DE URBANIZACION LOTE 15" la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$76.340,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°253/21.-

CATRIEL, 21 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000036 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión utilizado por la Secretaría de Obras Publicas y destinado al traslado de materiales, viajes de áridos, retiro de materiales en calles Nicaragua, Chubut y H. O. Sosa y retiro de escombros en Av. Roque Sáenz Peña y Av. Las Américas, según Remito y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000036 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENOS (\$103.500,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°254/21.-

CATRIEL, 20 de enero de 2.021.-

VISTO, el CONTRATO DE LOCACION celebrado en fecha 08.01.21 entre la Sra. Susana RIO y Martin Sergio SUJENEZKI, representados por el Sr. Raúl Arturo HECHENLEITNER DNI N° 11.346.874, domiciliado en calle Ing. GARRO 313 de Catriel R.N., en adelante denominado LOCADOR y en otra parte la Fundación Polo Tecnológico y Social, representada por el SR. Diego ROBBA (Tesorero de la Fundación), siendo la Sra. Viviana GERMANIER Intendente Municipal la presidenta de la Fundación y en adelante denominado LOCATARIO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Locador cede y da en locación al Locatario un salón comercial conformado por un baño instalado, sala de atención, cocina amplia y un termo tanque de 50 litros de gas, cuenta con los servicios de agua ,energía eléctrica y gas natural, ubicado sobre av. Mosconi N°187 y Atenas de nuestra ciudad;

Que, el término del Contrato es de treinta y seis (36) meses, contados desde el 05.01.21, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 04.01.21, sin necesidad de notificación o requerimiento alguna por parte de la locadora;

Que, el precio del alquiler se fija en una suma única, total y convencida de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) mensuales, suma que se reajustara cada seis (6) meses con quince por ciento (15 %) sobre el monto del alquiler vigente, que quedara de la siguiente manera:

*Desde el 05.01.21 al 05.06.21 se abonará la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

*Desde 05.07.21 al 05.12.21 se abonara la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$28.750,00);

*Desde 05.01.22 al 05.06.22 se abonara la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO (\$33.065,00);

*Desde 05.07.22 al 05.12.22 se abonara la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$38.625,00);

*Desde 05.01.23 al 05.06.23 se abonara la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$43.750,00) y

*Desde el 05.07.23 al 04.01.24 se abonara la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA y hasta la finalización del contrato;

Que, los servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas natural e impuestos relacionados

con comercio y mantenimiento de la propiedad durante el tiempo de locación, serán a cuenta de la Locataria en forma proporcional descripta más arriba y tasas municipales e impuestos inmobiliarios, serán a cuenta del locador como así también el mantenimiento en su parte edilicia y de vicios propios de construcción durante la locación.-

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el CONTRATO DE LOCACION celebrado en fecha 08.01.21 entre la Sra. Susana RIO y Martin Sergio SUJENEZKI, representados por el Sr. Raúl Arturo HECHENLEITNER DNI N° 11.346.874, domiciliado en calle Ing. GARRO 313 de Catriel R.N., en adelante denominado LOCADOR y en otra parte la Fundación Polo Tecnológico y Social, representada por el SR. Diego ROBBA (Tesorero de la Fundación), siendo la Sra. Viviana GERMANIER Intendente Municipal la presidenta de la Fundación y en adelante denominado LOCATARIO, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 257/21.-

CATRIEL, 20 de enero de 2.021.-

VISTO, el Informe N°245 de fecha 11.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las firmas "SACK SERVICIOS GENERALES" y la firma "KIDYBA CARLOS" con motivo de cotizar la Mano de Obra y materiales para la Sala de Envasado y Panificadora perteneciente a la Secretaria de Obras Publicas;

Que, visto y analizada las dos propuestas surge la más conveniente para el municipio la cotización de la Firma "KIDYBA CARLOS", por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00);

Que, se adjunta factura N° 00002-00000018 de la firma KIDYBA CARLOS" por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00);

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma "KIDYBA CARLOS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.000,00) para la Mano de Obra y materiales para la Sala de Envasado y Panificadora, perteneciente a la Secretaria de Obras Publicas

Art. 2º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000018, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.000,00) de la Firma "KIDYBA CARLOS", correspondiente a los servicios citados precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 258/21

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 15.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un Aporte Económico sujeto a Rendición por el término de tres meses a favor de la Sra. Isolina LEÓN, D.N.I. N° 12.629.591, que lo utilizara para solventar gastos del pago de alquiler;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$3.200,00), por el término de tres meses, a favor de Sra. Isolina LEÓN;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a Rendición por el término de tres meses, a favor de la Sra. Isolina LEON, D.N.I. N° 12.629.591, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°259/21.-

CATRIEL, 20 de enero de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03127064 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación

de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03127064 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°260-21.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 20.01.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe solicitando el pago a los profesores de danza que participaron de la actividad realizada el día domingo 17.01.21 en la laguna del Barrio Y.P.F.; que a continuación se detallan:

- CARRERA, Ricardo Andrés. D.N.I. N° 35.886.408; la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-);
- ANTUNEZ, Elizabeth Carolina. D.N.I. N° 35.865.124; la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Orden de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE RECREACIÓN" del Presupuesto de Gastos vigente:

- CARRERA, Ricardo Andrés. D.N.I. N° 35.886.408; la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) C.B.U. N° 03402506 08122049075008;
- ANTUNEZ, Elizabeth Carolina. D.N.I. N° 35.865.124; la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-)

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 261/21

CATRIEL, 20 de enero de 2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 20.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la postergación del LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 001/21 - denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL Y ELEMENTOS DE PROTECCION LABORAL", destinados al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras;

Que, mediante Resolución Municipal N° 153 de fecha 13.01.21, se procedió al llamado a Licitación Privada N° 001/21 para el día 20.01.21, a las 10,00 horas;

Que, debido al periodo vacacional de la mayoría de las fábricas del rubro indumentaria, muchos proveedores invitados a la Licitación no han podido cumplir con el plazo estipulado para la presentación de ofertas;

Que, conforme a lo acontecido y a la necesidad de contar con un mayor plazo de tiempo para la presentación de las propuestas por parte de los interesados. La Secretaria de Economía y Finanzas ve conveniente prorrogar el llamado a Licitación Privada N° 001/21 para el día 22.01.21, a las 10,00 horas;

Que, el Presidente del Concejo de Deliberante a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO A/C
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: MODIFICAR, el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 153/21 de fecha 13.01.21 Referido al LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 001/21 - que quedara redactado de la siguiente manera:

"**Art. 2º:** FIJAR, fecha de apertura de la Licitación Privada N° 001/21 para el día 22.01.21, a las 10,00 horas.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaria de Obras Publicas Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°263/21.-

CATRIEL, 20 de Enero de

2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 23.12.20, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martin N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratado da en alquiler y la Municipalidad acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

1 - Una (1) maquina motoniveladora marca CATERPILLAR - Modelo 120K - Año 2.013 - motor CATERPILLAR N° KHX49755, chasis CATERPILLAR N° CAT0120KLSZN01521, sin chofer, gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de lo establecido por la Contratación Directa Suministro N° 423/2020 titulada "CONTRATACION DIRECTA ALQUILER MOTONIVELADORA (CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL MUNICIPIO)", Resolución Municipal N° 3.601 de fecha 15.12.20; el Pedido de Abastecimiento N° 474/2020 de fecha 25.11.20 y lo resuelto por la Comisión de Pre Adjudicaciones de fecha 03.12.20;

Que, el monto de la contratación de la maquina motoniveladora se fija en la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$895.400,00.-) IVA incluido, suma que se abonará dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 04.01.21 hasta el 05.03.21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, dentro de los dos días de vencido el plazo del contrato, o en caso de recisión anticipada, el locador deberá retirar de la dependencia municipal pertinente los bienes que cede en locación;

Que, el presente contrato es intransferible y quedando prohibida la sublocación de los bienes dados en locación y/o cualquier forma de cesión;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo y en el plazo de 48hs, desde que fuera comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudieran presentar los vehículos o maquinarias dados en locación, y eventualmente, el reemplazo de los mismo, evitando interrumpir la prestación del servicio o realización de las tareas, en caso de vencido dicho plazo y la unidad no fuere reparado o reemplazado, se dará por rescindido el presenta contrato;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Contrato de Locación de Vehículo automotor/máquinarias de fecha 23.12.20, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP", en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Sra. Viviana GERMANIER, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°264/21.-

CATRIEL, 20 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 15.01.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Av. San Martín 59, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal Sr. Mario Daniel FIGUEROA y el Sr. Germán Antonio SACK – D.N.I. N° 34.659.125, en su condición de Titular de la empresa/establecimiento "SACK SERVICIOS GENERALES", domiciliado en Dinamarca 849, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a la realización de los trabajos u obra para el Traslado de Tablero Eléctrico de la E.T.O.C. (Estación Terminal de Ómnibus de Catriel), incluido mano de obra y materiales de construcción;

Que, el presente Contrato de Obra y Servicio es celebrado en el marco y de conformidad con el Acta de Pre Adjudicación de fecha 22.12.20, Pedido de Suministros N° 450/2020, la Resolución Municipal N° 3.729/2020 de fecha 22.12.20 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra denominada "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA TRASLADO DE TABLERO ELÉCTRICO EN E.T.O.C. (INCLUIDOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN)";

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$478.000,00) en todo concepto incluido IVA, será abonado una vez completa la obra, contra entrega de la factura correspondiente y en el termino de treinta (30) días subsiguientes a su presentación y conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos y que se ajusta a las especificaciones técnicas, calidad del producto y certificaciones requeridas para los trabajos en los establecimientos. Dicho plazo comenzara a correr a partir de la firma del presente contrato y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerzas mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, la COMITENTE puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo

9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 21.12.20, celebrado entre la Municipalidad de Catriel con domicilio en Av. San Martín 59, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal Sr. Mario Daniel FIGUEROA y celebrado con el Sr. Germán Antonio SACK – D.N.I. N° 34.659.125, en su condición de Titular de la empresa/establecimiento SACK SERVICIOS GENERALES”, domiciliado en Dinamarca 849 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°265/21.-

CATRIEL, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000221, de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la “Feria de Productores”, según detalles de partes diarios adjuntos, y Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000221, de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$55.890,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: “OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°268/21.-

Catriel, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 137/2021, de fecha 12 de Enero de 2021, presentado por el Sr. Mauricio Daniel MARIANETTI, D.N.I. 25.259.053, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 41, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Gestoría del Automotor y Náutica) – Anexo LIBRERÍA, con nombre de fantasía “GESTORÍA ÓPTIMA”.

Que, el comercio se registró con Cuenta N° 4950, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 4503/21, de fecha 13 de Enero de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, al Sr. Mauricio Daniel MARIANETTI, D.N.I. 25.259.053, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (Gestoría del Automotor y Náutica) – Anexo LIBRERÍA, con nombre de fantasía “GESTORÍA ÓPTIMA”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 41, de esta Ciudad. Cuenta N° 4950.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 269/2021.-

Catriel, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 226/2021, de fecha 15 de Enero de 2021, presentado por el Sr. Víctor Hugo CUCATTO, D.N.I. 16.562.973, con domicilio comercial en calle Mendoza N° 461, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, para el vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER CONFORT HDI, Año 2012, Dominio LDN133.-

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5619/2018, de fecha 27 de Diciembre de 2018, en categorías E, G y M, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN; con Registro N° 071.-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4255 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Víctor Hugo CUCATTO, D.N.I. 16.562.973, en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, para el vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER CONFORT HDI, Año 2012, Dominio LDN133, con domicilio comercial en calle Mendoza N° 461, de la ciudad de Catriel, vehículo habilitado mediante Resolución Municipal N° 5619/2018, de fecha 27 de Diciembre de 2018, en categorías E, G y M, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, con Registro N° 071. Cuenta N° 4255.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 270/2020.-

Catriel, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1073/2020, de fecha 12 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. Claudia Vanesa BERMAR, D.N.I. 27.773.626, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 39, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PANADERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “EL NUEVO CONDORITO”.

Que, el comercio queda registrado mediante CUENTA N° 4833 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4505/21, de fecha 14 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011,

no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA a la Sra. Claudia Vanesa BERMAR, D.N.I. 27.773.626, para el ejercicio de actividad comercial en el Rubro PANADERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “EL NUEVO CONDORITO”, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 39, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4833.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 271/2021.-

Catriel, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3906/2020, de fecha 28 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. Diego Pablo ARCEO, D.N.I. 22.125.776, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 571, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CONSULTORIOS MÉDICOS, con nombre de fantasía “LOS CONSULTORIOS”.

Que, el comercio queda registrado mediante CUENTA N° 4951 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4510/21, de fecha 15 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA al Sr. Diego Pablo ARCEO, D.N.I. 22.125.776, para el ejercicio de actividad comercial en el Rubro CONSULTORIOS MÉDICOS, con nombre de fantasía “LOS CONSULTORIOS”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 571, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4951.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 272/2021.-

Catriel, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente N° 2482/2020, de fecha 01 de Septiembre de 2020, presentado por el Sr. ARAMAYO CABEZAS, Ronald D.N.I 95.338.407, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen N° 484 Esq. Países Bajos S/N, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: “VERDULERIA ANEXO DESPENSA”, con nombre de fantasía “GAMBOA II”.

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 02 de Septiembre de 2020 al 02 de Diciembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 2555/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4889 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA Nº 4889, solicitada por el Sr. ARAMAYO CABEZAS, Ronald D.N.I 95.338.407, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen Nº 484 Esq. Países Bajos S/N, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "GAMBOA II".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 273/2021

Catriel, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 2482/2020, de fecha 01 de Septiembre de 2020, presentado por el Sr. ARAMAYO CABEZAS, Ronald D.N.I 95.338.407, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen Nº 484 Esq. Países Bajos S/N, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO DE HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "GAMBOA II".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 02 de Septiembre de 2020 al 02 de Diciembre de 2020, mediante Resolución Municipal Nº 2555/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 4889 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA Nº 4889, solicitada por el Sr. ARAMAYO CABEZAS, Ronald D.N.I 95.338.407, con domicilio comercial en Calle Hipólito Irigoyen Nº 484 Esq. Países Bajos S/N, de la Ciudad de Catriel en el Rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "GAMBOA II".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 273/2021

Catriel, 21 de Enero de 2021

VISTO, el Expediente Nº 3720/2018, de fecha 16 de Noviembre del 2018, presentado por la firma SG SUR S.A CUIT 30-71433305-0, con domicilio comercial en calle Albania Nº 824, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "DEPOSITO DE BEBIDAS" con nombre de fantasía "SG SUR".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial Nº 4811.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la firma SG SUR S.A CUIT 30-71433305-0, con domicilio comercial en calle Albania N° 824, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "DEPOSITO DE BEBIDAS" con nombre de fantasía "SG SUR" CUENTA N° 4811.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 275/2021

Catriel, 21 de Enero de 2021

VISTO, el Expediente N° 2890/2020, de fecha 09 de Octubre del 2020, presentado por la Sra. COCCONI, Lucia Beatriz D.N.I 21.865.458, con domicilio comercial en calle Cuba N° 305, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "HELADERIA" con nombre de fantasía "HELADOS ARTESANALES LUCIA".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial N° 4904.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. COCCONI, Lucia Beatriz D.N.I 21.865.458, con domicilio comercial en calle Cuba N° 305, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "HELADERIA" con nombre de fantasía "HELADOS ARTESANALES LUCIA" CUENTA N° 4904.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 276/2021

CATRIEL, 21 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00003137 de fecha 12.01.21, presentada por la Firma: "CIGUTAP RECTIFICACIONES" de SEGUÉL David Pablo, con domicilio en Suipacha N° 118, de la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un turbo para la Unidad 63, de la flota municipal, según memorándum N° 018/21 presentado por la Subsecretaria de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios adjunta, y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00003137 de fecha 12.01.21, presentada por la Firma: "CIGUTAP RECTIFICACIONES" de SEGUÉL David Pablo, con domicilio en Suipacha N° 118, de la ciudad de Cipolletti (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVCIENTOS (\$58.900,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 277/21.-

CATRIEL, 21 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000053 de fecha 27.12.20, presentada por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, junto con el informe de fecha 30.11.20 de la Secretaría de Políticas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sesenta y nueve (69) sesiones de psicomotricidad a pacientes del Hospital Catriel, según se detalla en planillas de asistencia adjuntas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Política Social;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000053 de fecha 27.12.20, presentada por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$58.145,61.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub- Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº278/21.-

CATRIEL, 21 de Enero de 2.021.-

Visto, el Memorándum N° 2/21 de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 20.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se autorice mediante la presente, un fondo mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) para cubrir gastos de alquileres que solventa la Secretaría de Políticas Sociales, para el periodo 2.021;

Que, la demanda de quienes solicitan esta ayuda se incrementa en las fechas del 01 al 10 de cada mes, que es cuando se deben abonar los alquileres, lo cual no se puede cubrir con el dinero de la caja chica;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo citado, se otorgará un anticipo de fondos con cargo a rendición a favor de la Secretaría de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales – Juana CARDENAS, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) mensual, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº279/21.-

CATRIEL, 21 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 19.01.21, presentada por el agente municipal Sr. Mario GOMEZ – Legajo Personal N° 630, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes las cuotas restantes (02/10) de forma mensual y consecutivas, con respecto al pago de Convenio N° 08717/2021, Cuenta N° 00794 correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-659-07-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.256,50.-) mensualmente y por el término de 9 (nueve) meses;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.256,50.-) de los haberes del mes ENERO/21, al agente municipal Sr. Mario GOMEZ – Legajo Personal N° 630, en concepto de pago de Convenio N° 08717/2021, Cuenta N° 00794 correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-659-07-F000, la que serán descontadas en 9 (nueve) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 19.01.20.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°280/21.-

Catriel, 21 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000586 de fecha 06.01.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Basurero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura 0002-00000586 de fecha 06.01.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$44.550,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°281/21.-

Catriel, 22 de enero de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 24.12.20 al 11.01.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$79.763,51-) correspondiente a la

provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 284/21.-

CATRIEL, 22 de enero de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$383.696,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 285/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001028 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos varios informáticos (servicio impresoras y batería), según detalle de Factura, conformada por el Director de Informática y debidamente rubricadas por el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000001028 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$11.820,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$5.420,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

MADERAS" de 1Fernando Javier ARENA;

RESOLUCION MUNICIPAL N°292/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000393 de fecha 18.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos de oficina y reparación de PC, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000393 de fecha 18.01.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS DEICISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$16.728,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$7.128,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°293/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000098 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados al techo de la Policía de Investigaciones, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000098 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$48.216,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°294/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000435 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimento para perros destinados a animales en

Corralón Municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000435 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.750,00) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°295/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000252 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 77, 90, 91 y 92, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000252 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°296/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de
2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000448 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en el cementerio municipal, correspondiente al mes de Diciembre/20;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL**
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000448 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.",

que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-) y que corresponde al servicio de sereno de la citada Cooperativa.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°297/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000107 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de soldadura en Frigorífico Municipal, armado de tinglado y trabajos varios, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y Memorandum N° 002/21 de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de fecha 05.01.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000107 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°298/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000426, 0002-0000427 y 00002-00000427 de fecha 03.01.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de Notas repartidas pertenecientes a la Dirección de Tierras y Catastro, Oficina de Defensa al Consumidor y Departamento de Compras y Suministro, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000426, 0002-0000427 y 00002-00000427 de fecha 03.01.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°299/21.-

CATRIEL, 22 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000222 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la cancha "El Pozón" para la Liga Senior, según detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000222 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$9.315,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°300/21.-

CATRIEL, 22 de enero de 2.021.-

VISTO, el informe de la SubSecretaría de Desarrollo Humano de fecha 22.01.21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto rendición por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) por tres (3) meses a partir de febrero /21, a favor del Sr. Hugo Facundo ALBORNOZ BOGADO DNI N° 37.758.899;

Que, según se desprende del informe Socio-Económico producido por el Lic. en Trabajo Social,

Roque Alberto CALLEJO la familia está compuesta por la pareja e hijos menores, con vivienda alquilada sin obra social y con ingresos económicos escasos e inestables;

Que, según el informe Socio-Económico mencionado, el aporte económico solicitado será destinado a solventar gastos de alquiler y arreglos en la casa para acondicionar la internación domiciliar de hija recién nacida que presenta un diagnóstico reservado;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS SIETE MIL por tres (3) meses a partir de febrero /21, a favor del Sr. Hugo Facundo ALBORNOZ BOGADO DNI N° 37.758.899, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°301/21

CATRIEL, 22 de enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de la Sub secretaría de Personas con Discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Factura N° 0001-00000007 de fecha 22.01.21, presentada por la Firma: "TOOLMAN SERVICES" domiciliado en España 62 Cinco Saltos-R.N.,

Que, la misma corresponde a la adquisición de una plataforma elevadora de silla de ruedas para fijación a carrocería, equipamiento correspondiente aun vehículo para el traslado de personas con discapacidad en nuestra ciudad, según lo manifestado por el Sub

Secretario de Personas con Discapacidad;

Que, se efectuaron gestiones desde la Sub Secretaría de Personas con Discapacidad ante la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para la aprobación del Proyecto "JUNTOS" y así efectuar la adquisición de transporte institucional a través del Programa de Transporte Institucional, según Resolución 641/20-APN-DE#AND-Ley de Cheques N° 25.730, para cubrir con las demandas y necesidades de las personas con Discapacidad que forman parte de las actividades que se desarrollan a través del Municipio, directa o directamente;

Que, la suma total corresponde a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$337.000,00) presentada por la Firma: "TOOLMAN SERVICES" domiciliado en España 62 Cinco Saltos-R.N. destinados a la adquisición de una plataforma elevadora de silla de ruedas para fijación a carrocería,

Que, según presupuesto de fecha 14.01.21 las condiciones de pago establecidas son el cincuenta por ciento (50%) al momento del pedido y el otro cincuenta por cientos (\$50) a la entrega ;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-000000007 de fecha 22.01.21, presentada por la Firma: "TOOLMAN SERVICES" domiciliado en España 62 Cinco Saltos-R.N., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$337.000,00.-) correspondiente a la adquisición de una plataforma elevadora de silla de ruedas para fijación a carrocería. Condiciones de pago establecidas son el cincuenta por ciento (50%) al momento del pedido y el otro cincuenta por cientos (\$50) a la entrega.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a "PROGRAMA LEY DE CHEQUES N° 25730-ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°302/21.-

CATRIEL, 22 de enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de la Sub secretaria de Personas con Discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Factura N° 0040-00002639, Factura de Venta 0040-00002638 y Nota de Debito N° 0040-00006603, de fecha 22.01.21, presentadas por la Firma: "SAPAC" domiciliado en Eugenio Perticone N° 975 Neuquén.,

Que, las mismas corresponden a la adquisición de un vehículo utilitario, para el traslado de personas con discapacidad de nuestra ciudad, acreditando así un trabajo en red ,que involucra la participación de otras instituciones que trabajan con personas con discapacidad en lo que se refiere a la salud, actividad física, cultural, educativo, turístico, deportivo y social desde nuestra entidad, según lo manifestado por el Sub Secretario de Personas con Discapacidad;

Que, se efectuaron gestiones desde la Sub Secretaría de Personas con Discapacidad ante la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para la aprobación del Proyecto "JUNTOS" y así efectuar la adquisición de transporte institucional a través del Programa de Transporte Institucional, según Resolución 641/20-APN-DE#AND-Ley de Cheques N° 25.730, para cubrir con las demandas y necesidades de las personas con Discapacidad que forman parte de las actividades que se desarrollan a través del Municipio, directa o directamente;

Que, las siguientes facturas adjuntas corresponden a:

*Factura de Venta y 0040-00002638 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$4.423.000) ,correspondiente a la compra de un vehículo utilitario;

*Factura N° 0040-00002639 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), correspondiente a ingresos por gestoría VN y;

*Nota de Debito N° 0040-00006603 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00), correspondiente a FAE-Comercialización;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura de Venta N° 0040-00002638 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$4.423.000) ,correspondiente a la compra de un vehículo utilitario;

*Factura N° 0040-00002639 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), correspondiente a ingresos por gestoría VN y;

*Nota de Debito N° 0040-00006603 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000,00), correspondiente a FAE-Comercialización;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a "PROGRAMA LEY DE CHEQUES N° 25730-ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL" del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°303/21.-

CATRIEL ,22 de enero de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 11.01.21, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 146 de nuestra ciudad, como titular de la empresa DERIAZ OSVALDO TRANSPORTE , en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal Sr. Mario FIGUEROA, con domicilio legal Av. San Martín 59 ,en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, el Locador da a la Municipalidad en locación y esta acepta, Un camión Hidrogrua de 18tn Marca Volkswagen, Dominio LWW004, Modelo 17.250E,motor N°36385513,Chasis Tractor c/cabina dormitorio N°9535N8279DR248325,el camión hidrogrua es alquilado sin chofer y los gastos de combustible serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco del Concurso de Precio N° 044/20 titulado "ALQUILER DE HIDROGRUA", destinado al mantenimiento de alumbrado público, autorizado en Resolución Municipal N° 3.750/20;

Que, el precio de locación de Un camión Hidrogrua de 18tn Marca Volkswagen, se fija en una suma mensual PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000,00), IVA incluido, que serán abonados en seis cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), la primera a partir del

18.02.21 y las restantes a los 18 de los meses subsiguientes, según lo establecido en mencionado contrato;

Que, el plazo de la locación se fija por seis (6) meses, desde el 18 de enero/21 hasta el 17 .07.21 de ambas, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, el locador deberá abonar el sellado de ley correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERNANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha de fecha 11.01.21, celebrado con el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – C.U.I.T. N° 20-10206255-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 146 de nuestra ciudad, como titular de la empresa DERIAZ OSVALDO TRANSPORTE en adelante denominado "LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal Sr. Mario FIGUEROA, con domicilio legal Av. San Martín 59 ,en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:"OBRA ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 304/21.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658,2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671 de fecha 15.01.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social

Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de setecientos trece (713) bidones de agua, tres (3) envases y un (1) dispenser común, según remitos y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas, destinados a: Defensa Civil, Corralón Municipal, ECOS, Edificio Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Medio Ambiente, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita Bº Preiss, Salita Bº Lote 6, Cementerio Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Obra 10 viviendas, C.A.V.V., Biblioteca Municipal, Oficina de Empleo, Criminalística, Juzgado de Faltas, Vivero Municipal, SENASA y Monitoreo;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671 de fecha 15.01.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$201.790,00), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

“RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$133.530,00.-), “OTROS BIENES DE CONSUMO” por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-), “COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS” la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200,00.-), “ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS” por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.640,00.-), “FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA” la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$14.560,00.-), “JUNTA MUNICIPAL DEFENSA CIVIL” la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00.-); “AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.960,00.-); “AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO” la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°305/21.-

CATRIEL, 21 de Enero de

2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004000 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma “VERGARA NADIA ANALIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diecinueve (19) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004000 de fecha 15.01.21, presentadas por la Firma “VERGARA NADIA ANALIA”, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIETO (\$47.500,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000096 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de 1Fernando Javier ARENA;

RESOLUCION MUNICIPAL N°306/21

CATRIEL, 25 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000223 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en plaza San Martín durante eventos de la Dirección de Cultura, según detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000223 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°307/21.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la capilla de barrio Lote 6 y Merendero Municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000096 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$78.260,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$52.240,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA (\$16.130,00.-) y a "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$9.890,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°308/21.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-0000377

y 00002-00000434 de fechas 05.08.20 y 11.01.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos para perros destinados a animales en Corralón Municipal, según Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-0000377 y 00002-00000434 de fechas 05.08.20 y 11.01.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$6.950,00) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°309/21.-

Catriel; 25 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 94/2021, de fecha 11 de Enero de 2021, presentado por el Sr. JATUM, Diego Hernan D.N.I 29.267.502 con domicilio Comercial en calle España N°756 , de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "FABRICA Y VENTA DE CERVEZA", con nombre de fantasía "TOSH".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4952 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4516/2021 de fecha 19 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E**

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. JATUM, Diego Hernan D.N.I 29.267.502 con domicilio Comercial en calle España N°756, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 19 de Enero de 2021 al día 19 de Abril de 2021, en rubro, "FABRICA Y VENTA DE CERVEZA" con nombre de fantasía "TOSH" Cuenta: 4952.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 317/2021

CATRIEL, 25 de Enero de 2020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000822 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión de cierre de sesiones 2020, cierre vecinos Lote 14, Pesebre y Artesanos y Carrera Maratón barrio YPF, según detalles de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000822 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000,00) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°318/21.-

CATRIEL, 25 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000073 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "FM - AMANECER - 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional correspondiente al mes de Enero/21, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control

del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000073 de fecha 13.01.21, presentada por la Firma: "FM AMANECER - 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°319/21.-

CATRIEL, 26 de Enero
de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 18.01.21, presentado por la Director de Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000090 de fecha 10.12.20, presentado por la Empresa "SERVICIOS DE SEPelio NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Nazario BARROZO, D.N.I. N° 8.072.616;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Director de Economía Social Lic. Roque CALLEJO; la Municipalidad otorga ayuda económica al beneficiario Sr. Gerardo MIERES D.N.I N° 35.886.009, con fines de costear gastos de sepelio del Sr. Barrozo Nazario, con quien, si bien no posee vínculo familiar directo, tiene una relación de amistad con el hijo del fallecido;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo

de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro.0003-00000090, de fecha 10.12.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 324/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 18.01.21, presentado por la Director de Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000087, de fecha 04.12.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el Sr. Carlos Rubén ROJAS, D.N.I. N° 10.514.479;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social Pamela CABAÑA-(M.P.R.N. 1113); la Municipalidad otorga ayuda económica al beneficiario Sr. Lucas Rojas D.N.I N° 13.467.009, con fines de costear gastos de sepelio del Sr. Carlos Rubén Rojas, ya que los familiares directos del fallecido están realizando tratamiento farmacológico y no cuentan con los ingresos económicos suficientes para solventar el servicio mencionado, comprometiéndose un familiar directo a devolverlo mediante un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los

términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro.0003-00000087, de fecha 04.12.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 325/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000058 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de medicamentos, destinados a personas de bajos recursos de nuestra ciudad y a los abuelos que se hallan alojados en la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Diciembre/20;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000058 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$66.393,21.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$26.966,49.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$39.426,72.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°326/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000454 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma "CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, domiciliado en Ing. Garro 644 de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a veinte (20) sesiones de fisiokinesioterapia y rehabilitación de la paciente Sra. Verónica SCHIRO, correspondientes al mes de Diciembre/20, según lo manifestado en detalle de Factura, planilla de asistencia del paciente a rehabilitar e informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 21.01.20;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo

Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000454 de fecha 11.01.21, presentada por la Firma CENTRO DE KINESIOLOGIA DE CATRIEL" de Marcelo Andrés RUEDA, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°327/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000821 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión de Acto de Educación en Anfiteatro Municipal, Feria de Artesanos y Actos de colación CET N° 7, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000821 de

fecha 15.01.21, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°328/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000224 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero en el periodo del mes de Diciembre/20, según lo manifestado al dorso de la Factura y debidamente conformada por el Síndico Municipal con partes diarios adjuntos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000224 de fecha 08.01.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUARENTA Y UNO (\$13.041,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el

artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°329/21.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000094 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la adquisición de insumos para la garita del Vertedero Municipal y Viviendas Sociales, según Presupuesto y Orden de Compra/Servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000094 de fecha 04.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS VENTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION CASAS POLITICAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°330/21.-

CAT
RIEL
, 26
de
Enero
de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000061 de fecha 08.01.21, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad, durante el periodo Diciembre/20;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000061 de fecha 08.01.21, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$56.662,52), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA CINCO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$55.062,52.-) y a "COMEDORES CENTRO COMUNITARIOS" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°338/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.021.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nros. 30-35-50 y 57 de fechas 12, 14, 25 y 26.01.21, presentados por la Secretaría de Políticas Sociales, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Defensa Civil y Convenios Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de indumentaria laboral y elementos de protección personal, destinados al personal de las dependencias municipales anteriormente mencionadas;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los agentes, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 002/21 - denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", destinados al personal de distintas dependencias municipales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 01.02.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°341/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de
2.021.-

VISTO, la rendición de gastos efectuada por el Director de Obras Publicas, Sr. Luis CABAÑA - Legajo Personal N° 773, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con motivo de la comisión de servicios autorizada por Resolución Municipal N° 152/21;

Que, se encuadra en los términos del artículo 59° - Título IV de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Decreto Reglamentario N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de gastos efectuada por el Director de Obras Publicas, Sr. Luis CABAÑA - Legajo Personal N° 773, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE CON CATORCE CENTAVOS (\$17.734,76.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$807.07.-), en concepto de reconocer diferencia de gastos, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS".-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°342/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de
2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 001/21, denominada: "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE SOLDADURA Y HERRAMIENTAS, destinadas a la Secretaria de Servicios Públicos", autorizada por Resolución Municipal N° 143/21 de fecha 13.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 26.01.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Secretaría de Servicios Públicos, decide preadjudicar a las Firmas:

COMERCIAL JOSE FER SRL: los Items N° 11, 13, 16, 18 y 19, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$52.366,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS: los Items N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 15 y 17, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$316.302,76). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

FERRETERIA PATAGONIA: el Item N° 20, por un total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00). Condiciones de Pago: sujeta al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 001/21, el Presidente del Concejo deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 001/21, denominado: "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE SOLDADURA Y HERRAMIENTAS, destinadas a la Secretaria de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo

sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

COMERCIAL JOSE FER SRL: los Items N° 11, 13, 16, 18 y 19, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$52.366,00).

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS: los Items N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 14, 15 y 17, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$316.302,76).

FERRETERIA PATAGONIA: el Item N° 20, por un total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00).

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 001/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°343/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 002/21 – denominado: "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO", destinado a bacheo de calles, aprobado mediante Resolución N° 248/21 de fecha 15.01.21, correspondiente a la Secretaría de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en informe de la Secretaría mencionada de fecha 25.01.21, se solicita dejar sin efecto Concurso de Precio N° 002/21 denominado: "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO" destinado a bacheo de calles, teniendo en cuenta "que la única propuesta presentada manifiesta que el tiempo estimado de entrega es de 90 días posterior a la adjudicación. Observación que dificulta el desarrollo de las obras de bacheo que necesitan ser resueltas a la brevedad";

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente la Comisión de Pre adjudicaciones solicita proceder a DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios mencionado y proceder a la CONTRATACION DIRECTA de los artículos solicitados mediante nuevo Pedido de Abastecimiento;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 003/21 – denominado: "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO", destinado a bacheo de calles, según lo manifestado en informe adjunto ;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 021/21 denominado: "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO", destinado a bacheo de calles, aprobado mediante Resolución N° 248/21 de fecha 15.01.21, correspondiente a la Secretaría de Obras Publicas,

Art.2º AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°344/21.-

CATRIEL, 26 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 003/21 – denominado: "ADQUISICION DE LADRILLOS" destinados a la asistencia familiar edilicias, aprobado mediante Resolución N° 249/21 de fecha 19.01.21, correspondiente a la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 22.01.21, informa que teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna empresa por lo que esa Comisión sugiere declarar DESIERTO el presente Concurso de Precios N° 003/21 – denominado: "ADQUISICION DE LADRILLOS" destinados a la asistencia familiar edilicias;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente la Comisión de Pre adjudicaciones solicita proceder a DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios mencionado y proceder a la CONTRATACION DIRECTA de los artículos solicitados mediante nuevo Pedido de Abastecimiento;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 003/21 –denominado: "ADQUISICION DE LADRILLOS" destinados a la asistencia familiar edilicias, según lo manifestado en informe adjunto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 003/21 –denominado: "ADQUISICION DE LADRILLOS" destinados a la asistencia familiar

edilicias, aprobado mediante Resolución N° 249/21 de fecha 19.01.21, correspondiente a la Secretaría de Políticas Sociales,

Art.2° AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°345/21.-

CAT
RIEL
, 27
de
Ene
ro de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003877 de fecha 14.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos eléctricos destinados a: Viviendas Sociales, Policía de Investigación, Oficina de Empleo, Edificio Municipal y Plaza de Mendocinos, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00003877 de fecha 14.01.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES (\$111.580,53.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "REFACCIÓN CASAS POLÍTICAS SOCIALES" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$26.935,00.-), a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA (\$6.060,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (41.985,20.-), a "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.680,00.-) y a "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$33.920,33.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°346/21.-

CATRIEL, 27 de Enero 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000029 de fecha 19.01.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pauta publicitaria del mes de Enero/21, según lo detallado en la Factura, expresa conformidad al dorso de la misma el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000029 de fecha 19.01.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°347/21.-

Catriel; 27 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3891/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020, presentado por la Sra. DEMETRIO Carolina Andrea D.N.I 29.860.369, con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 593 esq. Cacique Catriel N° 913 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "GOMERIA", con nombre de fantasía "EL INDIO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4953 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4508/2021 de fecha 15 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. DEMETRIO Carolina Andrea D.N.I 29.860.369, con domicilio Comercial en calle Islas Malvinas N° 593 esq. Cacique Catriel N° 913, de la Ciudad de Catriel para el

ejercicio de la actividad comercial, desde el día 15 de Enero de 2021 al día 15 de Abril de 2021, en rubro, "GOMERIA", con nombre de fantasía "EL INDIO", Cuenta: 4953.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 348/2021

Catriel; 27 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 235/2021, de fecha 19 de Enero de 2021, presentado por la Sra. RIVERO, Damiana Maribel D.N.I 37.598.998, con domicilio Comercial en calle San Luis N° 1383, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO FIAMBREERIA", con nombre de fantasía "RAMIRO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4954 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4521/2021 de fecha 25 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. RIVERO, Damiana Maribel D.N.I 37.598.998, con domicilio Comercial en calle San Luis N° 1383, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 25 de Enero de 2021 al día 25 de Abril de 2021, en rubro, "DESPENSA ANEXO FIAMBRETERIA", con nombre de fantasía "RAMIRO", Cuenta: 4954.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 349/2021

Catriel; 27 de Enero de 2021

VISTO, el Expediente N° 2967/2020, de fecha 16 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. LOPEZ PAPERNO, María Paz D.N.I.: 33.302.273, con domicilio Comercial en calle Av. San Martín nro. 529 de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ELABORACION Y VTA DE CREPS", con nombre de fantasía "LA PACHU".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4907 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que mediante Nota N° 523/21 de fecha 14 de enero de 2021 presenta solicitud de anexo de rubro KIOSCO, Y EXTENSION DEL PERMISO PROVISORIO.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, la Resolución Municipal

N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el anexo de rubro KIOSCO, Y EXTENSION DEL PERMISO PROVISORIO a la actual habilitación comercial de la Sra. LOPEZ PAPERNO, María Paz D.N.I.: 33.302.273, con domicilio Comercial en calle Av. San Martín nro. 529 de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial desde el día 27 de Enero de 2021 al día 27 de Abril de 2021 en rubro "ELABORACION Y VTA DE CREPS" con nombre de fantasía "LA PACHU", Cuenta: 4907.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 350/2021

Catriel, 27 de Enero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 238/2021, de fecha 20 de Enero de 2021, presentado por la Sra. CUEVAS Mayra D.N.I: 35.886.458, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, de la habilitación en el rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", con nombre de fantasía "EL PREISS" comercio habilitado mediante Resolución Municipal nro. 2246/2019 de fecha 20 de Mayo de 2019.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4715 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa

impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial solicitada por la Sra. CUEVAS Mayra D.N.I: 35.886.458, con domicilio fiscal en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184 de la Ciudad de Catriel, rubro "DESPENSA ANEXO CARNICERIA", con nombre de fantasía "EL PREISS", cuenta N° 4715.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 351/2021

Catriel, 27 de Enero de 2021.-

Visto, el Expediente N° 236/2021, de fecha 20 de Enero de 2021, presentado por el Sr. Muñoz Carlos Daniel D.N.I:22.399.726, con domicilio comercial en calle Colombia N° 98, esq. Mosconi de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, de la habilitación en el rubro "CARNICERIA", con nombre de fantasía "LAS BARDAS", comercio habilitado según Resolución Municipal N° 2263/2018 de fecha 11 de Junio de 2018.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4398 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial solicitada por el Sr. Muñoz Carlos Daniel D.N.I:22.399.726, con domicilio comercial en calle Colombia N° 98, esq. Mosconi de la Ciudad de Catriel, rubro "CARNICERIA", con nombre de fantasía "LAS BARDAS", cuenta N° 4398.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 352/2021

CATRIEL, 27 de Enero de 2021.-

VISTO, la Nota N° 001/20 de fecha 11.01.21, presentada por el Concejo Deliberante Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de ese Concejo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del citado Cuerpo;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, al Concejo Deliberante Municipal la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Mario Daniel FIGUEROA - Presidente del citado Cuerpo.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" y "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°353/21.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00028854 y 00003-28855 de fecha 15.01.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos para Mantenimiento portón del merendero y Policía de Investigaciones, frigorífico, y S.U.M., Edificio Municipal, Bacheo de calles y refacción del Vertedero, según lo manifestado en las Órdenes de Compra/Servicios, y factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDECIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00028854 y 00003-28855 de fecha 15.01.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (156.415,61.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OBRA URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$2.182,13.-), a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$135.036,39.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA" la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$17.301,09.-), a "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.896,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°355/21.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000820 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión de Jornada de concientización Covid-19, Inauguración Centro Víctimas de Violencia, Jornada presentación Bici-senda y Egreso Instituto Docente, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000820 de fecha 15.01.21, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°356/21.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000107 de fecha 18.01.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a la adquisición de insumos para la garita del Vertedero Municipal y Viviendas Sociales, según Presupuesto y Orden de Compra/Servicios adjuntas, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso

de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000107 de fecha 18.01.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$137.955,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°357/21.-

CATRIEL, 27 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 23.12.20, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Av. San Martín 59, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER y el Sr. Mauricio J. Bigolín – D.N.I. N° 22.178.169, en su condición de apoderado de la empresa/establecimiento "PERFIL S.R.L.", domiciliado en Misiones N°50, de Parque Industrial de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a la realización de los trabajos u obras de la construcción de cordón cuneta de la calle Pedro Giachino de la ciudad de Catriel, en la Obra denominada "RECONSTRUCCIÓN DE PROBLEMÁTICA DE LAS CALLES PEDRO GIACHINO Y CHUBUT- BARRIO CAROD- CIUDAD DE CATRIEL" incluidos mano de obra y materiales, conforme a lo autorizado mediante Resolución Municipal N° 2.706/20 de fecha 30.09.20;

Que, el presente Contrato de Obra y Servicio es celebrado en el marco y de conformidad con la Resolución Municipal N° 2.706/20 de fecha 30.09.20 de Contratación Directa y Memorándum de la Secretaría de Obras Públicas N° 187/20 de fecha 16.09.20,

instrumentos estos que en forma anexa forman parte del presente;

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.848.371,27) en todo concepto incluido (I.V.A.), será abonado una vez completa la obra, contra entrega de la factura correspondiente y en el término de treinta (30) días subsiguientes a su presentación;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos y que se ajusta a especificaciones técnicas, calidad del producto y certificaciones requeridas. El plazo comenzará a correr a partir de la firma del presente contrato y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto de su personal y que la comitente puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del inciso d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 23.12.20, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Av. San Martín 59, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER y el Sr. Mauricio J. Bigolín – D.N.I. N° 22.178.169, en su condición de apoderado de la empresa/establecimiento "PERFIL S.R.L.", domiciliado en Misiones N°50, de Parque Industrial de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante

Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°358/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales, policía y Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Catriel, durante el mes de Enero/21 ;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.359,85.-) que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.359,85.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$363,01.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 360/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, la nota de fecha 21.01.21, emitida por la Coordinadora de Convenios Escolares, Sra. Analia Coronado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor de Convenios Escolares, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende solventar pequeños gastos de materiales de ferretería, construcción y/o cerrajería con proveedores que no trabajan la modalidad de cuenta corriente;

Que de esta manera se permitirá realizar las tareas de mantenimiento del área mencionada con mayor rapidez y eficiencia, rindiendo debidamente las facturas de los materiales utilizados en sus correspondientes partidas;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, a Convenios Escolares, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma a la Sra. Analia CORONADO – Coordinadora de Convenios Escolares.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°363/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, lo dispuesto por la Ley Municipal N° 610/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sus disposiciones, se operativizó un incentivo al cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes, otorgando el beneficio de descuento para el pago anual de servicios retributivos y contribuciones por mejoras;

Que, el sistema prevé la aplicación de reducciones importantes sobre la carga tributaria, con porcentajes diferentes según la regularidad o atraso de cada contribuyente que quiera optar por anticipar el pago de sus obligaciones anuales;

Que, la aplicación de la Ley, ha tenido un positivo impacto en el universo de los contribuyentes y propició beneficios recíprocos entre aquellos y la captación de los recursos genuinos que persigue la Municipalidad de Catriel;

Que, el Municipio a través del Art. 8° de la norma, fue facultado a prorrogarla, extendiendo el beneficio en los sucesivos periodos fiscales, a partir de su entrada en vigencia;

Que, en función de lo expresado, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: PRORROGAR, los alcances de la Ley Municipal N° 610/07 y ACTUALIZAR las disposiciones de la Resolución Reglamentaria N° 218/08, referenciando su aplicación al Ejercicio Fiscal 2021, quedando sujetos a un posterior reajuste de Tasas y Contribución por Mejoras, que al momento de cancelarse gozará de idénticos beneficios.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamentos de Recaudaciones a dar cumplimiento a la medida adoptada en el artículo precedente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Sub Secretaría de Economía, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Asesoría Legal Interna, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°364/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el compromiso económico que las Facturas representan, tienen su origen en el consumo de energía eléctrica y a modo de colaboración con la Biblioteca Popular José Hernández, según lo manifestado por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0056-00300756 y 0056-00309604 de fecha 10.11.20 y 13.01.21, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.310,48.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 368/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000065 de fecha 24.01.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios publicitarios, de difusiones prestados por la firma mencionada y pagina web, correspondiente al mes de Enero/21, conformada por el Subsecretario de Comunicación; y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000065 de fecha 24.01.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°369/21.-

CAT
RIEL
, 28
de
Ene
ro de
2.02
1.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000482 de fecha 30.12.20, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la publicidad y difusión durante el mes de Enero de 2021, según detalle de Factura y según lo manifestado y conformada por el Director de Prensa y Difusión;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la

realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000482 de fecha 30.12.20, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°370/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000377 de fecha 22.01.21, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de campaña publicitaria, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado por el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000377 de fecha 22.01.21, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y

PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°371/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000055 de fecha 07.01.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 25.01.21 por la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorandum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, el Presidente del Concejo deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000055 de fecha 07.01.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO

NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$194.375,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°372/21.-

Catriel, 28 de Enero de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 08.01.21 al 18.01.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$114.208,78.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de

Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°373/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 001/21, denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL y E.P.P., destinados a personal de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución Municipal N° 153/21 de fecha 13.01.21 y prorrogada mediante Resolución Municipal N° 263/21 de fecha 20.01.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre Adjudicación de fecha 28.01.21, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y los informes de las Secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos, se decide preadjudicar a la Firma: SPETS (SANTIAGO GONZALEZ); por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 (\$2.174.567,05).

Plazo de Entrega:

-Indumentaria (bordada con agregados refractarios)= 30/40 días aproximados.
-Calzado= 10 días 50% y 20 días el otro 50 % aproximados.
-E.P.P.= 10 y 15 días aproximados

Condiciones de pago: mediante transferencia bancaria
-33% anticipo.
-33% 30 días de entrega.
-34% 60 días de entrega.

Que, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de contar con la indumentaria de trabajo y seguridad para brindar a los empleados municipales, es que se solicita se proceda a la aprobación del mismo;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 001/21, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 001/21, denominada: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL y E.P.P., destinados a personal de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto a la Firma: SPETS (SANTIAGO GONZALEZ): por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 05/100 (\$2.174.567,05).

Plazo de Entrega:

- Indumentaria (bordada con agregados refractarios)= 30/40 días aproximados.
- Calzado= 10 días 50% y 20 días el otro 50 % aproximados.
- E.P.P.= 10 y 15 días aproximados

Condiciones de pago: mediante transferencia bancaria
-33% anticipo.
-33% 30 días de entrega.
-34% 60 días de entrega.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas por cada firma detallada anteriormente, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 001/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°374/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de
2.021.-

VISTO, la documentación adjunta referida al pago de patentamiento de un vehículo utilitario marca Ford, Modelo Transit Bus 2.2 L 460E, Año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, este vehículo fue adquirido para el traslado de personas con discapacidad de nuestra ciudad, previo pago aprobado mediante resolución Municipal N° 303/21 de fecha 22.01.21;

Que, es responsabilidad del adquirente del automotor, en este caso La Municipalidad de Catriel, llevar adelante todas las gestiones y gastos inherentes a la inscripción del mismo ante el Registro Propiedad del Automotor;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Economía y Finanzas, el monto a abonar asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$156.473.70.-);

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87º, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expresado, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$156.473.70) al Registro Propiedad del Automotor, CBU N° 0110197920019700505775, correspondiente a pago de patentamiento según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA LEY DE CHEQUES N° 25730-ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanza a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaria de Economía y Finanzas Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°375/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de
2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-000000066 y 00002-000000069 de fechas 09.11.20 y 30.12.20 y la Nota de Crédito Nro. 00002-00000141 de fecha 23.12.20, presentadas por "FUNDACION ESTUDIOS PATAGONICOS" con domicilio en Alte. Brown 437 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la cancelación del 50% de los honorarios de profesionales por el dictado de capacitación para personal afectado al Edificio Municipal sobre Ley Micaela, desde la Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad de la Municipalidad de Catriel, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-000000066 y 00002-000000069 de fechas 09.11.20 y 30.12.20, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (76.545,00.-) y la Nota de Crédito Nro. 00002-0000003 de fecha 30.12.20, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$25.515,00.-), presentadas por "FUNDACION ESTUDIOS PATAGONICOS" con domicilio en Alte. Brown 437 de la ciudad de Neuquén, correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°376/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, el comprobante de pago N° 66670879 con fecha de vencimiento 05.02.21, presentada por la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al impuesto de sellos perteneciente a la compra de un vehículo marca Ford, modelo Transit Bus 2.2L 460E, destinado al traslado de personas con discapacidad de nuestra ciudad, previo pago aprobado mediante resolución

Municipal N° 303/21 de fecha 22.01.21;

Que, en este caso La Municipalidad de Catriel en carácter de adquirente del automotor, es responsable de llevar a cabo todas las gestiones y gastos inherentes a la compra mencionada;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expresado, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el comprobante de pago N° 66670879 con fecha de vencimiento 05.02.21, de la Agencia de Recaudación Tributaria, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$16.586,30.-), correspondiente al pago de impuesto de sellos por la adquisición de un vehículo marca Ford, modelo Transit Bus 2.2L 460E, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA LEY DE CHEQUES N° 25730-ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanza a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaría de Economía y Finanzas Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°377/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.020.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI Gas del Sur S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el compromiso económico que la Factura representa tiene su origen en el consumo de gas natural, a modo de colaboración con la Biblioteca Popular José Hernández;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

RESUELVE:

Que, en función de lo expresado, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 80002-37823337/6 de fecha 08.01.21, presentada por CAMUZZI Gas del Sur S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$857,25.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°378/21.-

CATRIEL, 28 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado al Corralón Municipal, durante los periodos 11 y 12/20;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$858,91.-) que corresponde al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°379/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de 2.02.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 006/21 de fecha 05.01.21, solicitado por Convenio Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la contratación de mano de obra para el reacondicionamiento de instalaciones internas de gas, correspondiente a la Escuela Primaria N° 218, incluidos materiales de construcción y consumibles necesarios;

Que, resulta imprescindible contar con estos materiales para poder avanzar en dichas obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-);

Que, en función de lo expresado, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria

para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 004/21 - denominado: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS, en Escuela Primaria N° 218, incluidos materiales de construcción y consumibles necesarios", solicitado por Convenio Escolares.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 04.02.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°382/21.-

Catriel; 29 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3841/2018 de fecha 28 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. SALINAS Analia de Los Angeles D.N.I.: 35.886.746 con domicilio Comercial en Pedro Hernandez N° 538 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DEPOSITO Y VTA DE LEÑA Y CARBON", con nombre de fantasía "EL ROSEDAL".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 11 de Diciembre de 2018 al día 11 de Marzo de 2018, según Resolución Municipal N° 5360/2018, obteniendo renovaciones progresivas siendo esta última otorgada desde el día 09 de Octubre de 2020 al día 09 de enero de 2021, según Resolución Municipal N° 2823/2020, y registrado en el sistema informático en cuenta N° 4616.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Secretaria de Políticas Sociales, a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Enero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 2949/2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 28 de Enero de 2021 al día 28 de Abril de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sra. SALINAS Analia de Los Angeles D.N.I.: 35.886.746 con domicilio Comercial en Pedro Hernandez N° 538 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DEPOSITO Y VTA DE LEÑA Y CARBON", con nombre de fantasía "EL ROSEDAL", CUENTA 4616.-

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 383/2021

Catriel, 29 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 3823/2020, de fecha 22 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr.: ROSALES Nicolás Ezequiel, D.N.I.: 35.385.822, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754, Local 6 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "MUNDO LICENCIAS".-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4956 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, Acta de Inspección N° 4523/2021 de fecha 26 de Enero de

2021; la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA DESDE EL DIA 26 DE ENERO DE 2021 AL DIA 26 DE ABRIL DE 2021, solicitada por el Sr.: ROSALES Nicolás Ezequiel, D.N.I.: 35.385.822, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754, Local 6 de ésta Ciudad, en el rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "MUNDO LICENCIAS", Cuenta N° 4956.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 384/2021

Catriel; 29 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2932/2020 de fecha 14 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. RAMIREZ Nancy Gloria D.N.I.: 14.454.919 con domicilio Comercial en Av. Roque Saenz Peña N° 410 esq. México N° 588 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENZA", con nombre de fantasía "EL POLILA".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 15 de Octubre de 2020 al día 15 de Enero de 2021, según Resolución Municipal N° 2954/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4906.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Secretaria de Políticas Sociales, a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Enero de

2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4286/2020 de fecha 15 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 28 de Enero de 2021 al día 28 de Abril de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sra. RAMIREZ Nancy Gloria D.N.I.: 14.454.919 con domicilio Comercial en Av. Roque Saenz Peña N° 410 esq. México N° 588 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENZA", con nombre de fantasía "EL POLILA", CUENTA 4906.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 385/2021

Catriel; 29 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2475/2020 de fecha 28 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. HUANCA CHAROCSI Rosemary D.N.I.: 95.338.106 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 237 Esq. La Rioja N° 586 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial

en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "FLORES".-

Que, la solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada desde el día 03 de Septiembre de 2020 al día 03 de Diciembre de 2020, según Resolución Municipal N° 2578/2020, registrado en el sistema informático en cuenta N° 4892.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Secretaria de Políticas Sociales, a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Enero de 2021 aprueba el otorgamiento de la extensión del permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4219/2020 de fecha 03 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 28 de Enero de 2021 al día 28 de Abril de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sra. HUANCA CHAROCSI Rosemary D.N.I.: 95.338.106 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 237 Esq. La Rioja N° 586 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "FLORES", CUENTA 4892.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 386/2021

Catriel, 29 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 242/2021,

de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra.: CARI AVENDAÑO Dorilda Isabel, D.N.I.: 95.147.959, con domicilio Comercial en calle Montreal N° 235 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "CARNICERÍA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "CARNICERIA M Y V".-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4955 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA DESDE EL DIA 27 DE ENERO DE 2021 AL DIA 27 DE ABRIL DE 2021, solicitada por la Sra. CARI AVENDAÑO Dorilda Isabel, D.N.I.: 95.147.959, con domicilio Comercial en calle Montreal N° 235 de ésta Ciudad, en el rubro rubro "CARNICERÍA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "CARNICERIA M Y V", Cuenta N° 4955.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 387/2021

Catriel; 29 de Enero de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 240/2021, de fecha 21 de Enero de 2021, presentado por la Sra. MAMANI LOZA Adela Rosemary, D.N.I.: 94.257.037 con domicilio comercial en Av. San Martin N° 225 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. ZENTENO CRUZ Victor DNI: 94.257.086 solicita CAMBIO DE TITULARIDAD en el rubro: "TIENDA ANEXO JUGUETERIA", con nombre de fantasía "DULCE ENCANTO"; a favor de MAMANI LOZA Adela Rosemary, D.N.I.: 94.257.037.

Que dicho comercio obtuvo habilitación comercial el día 19 de Septiembre de 2014, según Resolución Municipal N°3529/2014.

Que mantiene cuenta comercial N° 3816, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, Acta de Inspección del Equipo Técnico N° 4525/21, de fecha 27 de Enero de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, CAMBIO DE TITULARIDAD Y HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA DESDE EL DIA 27 DE ENERO DE 2021 AL DIA 27 DE ABRIL DE 2021, a favor de la Sra. MAMANI LOZA Adela Rosemary, D.N.I.: 94.257.037 con domicilio comercial en Av. San Martin N° 225 de esta Ciudad, en el rubro: "TIENDA ANEXO JUGUETERIA", con nombre de fantasía "DULCE ENCANTO", Cuenta: 3816.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art.3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 388/2021

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000076 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma: "ARCEO CARLA MARIA SOLEDAD" domiciliada en Hugo Orlando Sosa 401, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios gastronómicos brindados a autoridades y personal de la Dirección de Cultura, según Órdenes de Compra/ servicios adjunta debidamente rubricadas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. . 0005 - 00000076 de fecha 06.01.21, presentada por la Firma: ARCEO CARLA MARIA SOLEDAD" domiciliada en Hugo Orlando Sosa 401 , que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS(\$6.292,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 389/21

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000028 de fecha 10.11.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a tres viajes de áridos destinados a familias de bajos recursos, según Orden de Compra/Servicios e informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales con fecha del 13.01.21 y factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-0000028 de fecha 10.11.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO", del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°390/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de Balsa Las Perlas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de visitar la comunidad de viviendas sustentables de Balsas Las Perlas;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de Balsa Las Perlas, el día 31.01.21, siendo el horario de salida las 8 hs. y el horario de regreso las 21 hs., a la Subsecretaría de la Mujer, Igualdad y Diversidad, Sra. Paula Fava, Legajo N° 776, D.N.I. N° 20.934.466 y a la Directora de Eficiencia Energética, Legajo N° 772, D.N.I. N° 31.457.279, quienes se trasladarán en un móvil particular, dominio AA888LD.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.891,55.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor de cada uno de las funcionarias nombradas precedentemente; haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°391/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0007-00000006 de fecha 25.11.20, presentada por la Firma: "PARRILLA EL TURISTA", de Suarez Irma Mabel, domiciliada en Avda. Primeros Pobladores 124, de la ciudad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios gastronómicos de viandas, almuerzos y cenas brindados al personal policial que prestó sus servicios en el acto inaugural del Hospital Cecilia Grierson, según Órdenes de Compra/ servicios adjunta y facturas debidamente rubricadas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. . 0007 - 00000006 de fecha 25.11.20, presentada por la Firma: "PARRILLA EL TURISTA", de Suarez Irma Mabel, domiciliada en Avda. Primeros Pobladores 124, de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$72.670,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CORTESIA Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 392/21

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00002672 de fecha 18.01.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento dieciséis (116) garrafas de gas de 10 kg. Para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 25.01.21 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00002672 de fecha 18.01.21, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$77.720,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº393/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de General Roca (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de asistir a jornada de trabajo en las instalaciones de la Delegación Alto Valle de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de General Roca (R.N.), el día 01.02.21, siendo el horario de salida las 8 hs. y el horario de regreso entre las 22 y 23 hs., al Coordinador de Derechos Humanos, Sr. Ángel CRUZ, Legajo Nº 621, quienes se trasladarán en un móvil particular, dominio OOX626.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.891,55.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del funcionario nombrado precedentemente; haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº396/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de 2.020.-

VISTO, la Factura Nº 0002-0000033 de fecha 24.01.21, presentada por la Firma: "IAN SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR" de TOLEDANO Yesica Anahí, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la colocación de mamparas para escritorios destinados a la Oficinas de OMIC, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000033 de fecha 24.01.21, presentadas por la Firma: "IAN SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR" de TOLEDANO Yesica Anahí, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$21.900,00.-) y que corresponden al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°397/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de
2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 28.12.20, presentada por la agente municipal Sra. María Cecilia SEPULVEDA – Legajo Personal N° 403, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Febrero/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-006-22-F000 Cuenta N° 07946;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por pago adelantado asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.705,79.-) por la citada Parcela;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.705,79.-) de los haberes del mes de FEBRERO/21 a la agente municipal Sra. María Cecilia SEPULVEDA – Legajo Personal N° 403, en concepto de pago anual adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-006-22-F000 Cuenta N° 07946, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 28.12.19.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°398/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de
2.021.-

VISTO, la nota de fecha 27.01.21 presentada por el Pastor de la Iglesia Misionera de Poder, Sr. Julio Cesar TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico a su institución, destinado a solventar gastos de mantenimiento de construcción de edificio;

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte NO Reintegrable, a favor de la Iglesia Misionera de Poder, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00);

Que, como Gobierno Municipal tenemos el compromiso social de acompañar a las instituciones en su quehacer diario, sosteniendo, gestionando y colaborando en su accionar, ya que es una forma de retribuir el trabajo que ellas realizan en bien de la comunidad;

Que, en función de lo expresado, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. Julio Cesar TOLEDO – en carácter de Pastor de la Iglesia Misionera de Poder, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), en concepto de Aporte NO Reintegrable, a fin de afrontar los gastos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la a Subsecretaría de Economía efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°399/21.-

Catriel, 29 de Enero de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el período comprendido el 19.01.21 al 25.01.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$87.465,16.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°400/21.-

CATRIEL, 29 de Enero de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.115.738,20.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo
Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 401/21.-